Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C.
Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.

Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado expediente	No radicación
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE: JOSE MARTÍN LARA BUSTOS (Q.E.P.D.)		REFORMA A LA DEMANDA VERBAL DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL	LUZ CARMENZA PERILLA TORRENTE	HEREDEROS DEL CAUSANTE: JOSE MARTÍN LARA BUSTOS (Q.E.P.D.)	AUTO ADMISORIO DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)	DIECISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	11-001-31-10-016- 2020-000390-00 *P1-1-10C
RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ ASI COMO A LAS PERSONAS INDETERMINADAS	4.263.899	PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	SANTOFINIO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ	ALBA ADELINA, ELISA Y RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ; JOSE ARTURO VACA BERMUDEZ, MILAIDA SANCHEZ GUTIÉRREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS	SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOMONDOCO (BOYACA)	15-761-40-89-001- 2021-00026-00 *J2-1-10
EMPLAZAR A LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE : OVIDIO MEJÍA CASTAÑO		DIVISORIO DE VENTA COSA COMUN	ELVIA MERCEDES GONZALEZ BAUTISTA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	AUTO QUE ORDENA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021	28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	110014003028- 202100693. *U1-4-10
EMPLAZA HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARMEN CIFUENTES, QUIEN ERA HEREDERA DETERMINADA DE LOS TITULARES DE DERECHO REAL HIPOLITO CIFUENTES Y CUSTODIA VARGAS, ASI COMO SUS HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS; QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO INDICADO EN PRECEDENCIA (Art 108 CGP)		PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA	FABIO HECTOR HERNANDEZ CIFUENTES Y MARLENE MARIA HERNANDEZ JIMENEZ	LUIS EDUARDO CIFUENTES, EN SU CALIDAD DE HEREDERO DETERMINADO DE CARMEN CIFUENTES, ASI COMO SUS HEREDEROS INDETERMINADOS, QUIEN ERA HEREDERA DETERMINADA DE HIPOLITO CIFUENTES Y CUSTODIA VARGAS, ASI COMO SUS HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	ADMISORIO DE LA DEMANDA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021	PROMISCUO MUNICIPAL DE SOTAQUIRA – BOYACA	157634089001- 2021-00143-00. *S5-2-10
HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE IGNACIO PEÑA SERRATO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS ARTICULO 108 C.G.P.		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMÍNIO	JAIME ARMANDO TORRES RODRIGUEZ	MILTON IGNACIO PEÑA AVILA, HEREDERO DETERMINADO DE JOSE IGNACIO PEÑA SERERATO; HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE IGNACIO PEÑA SERRATO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2.021	CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2019-01240. *S1-1-10
CONSTANZA ROCIO SILVA POLANIA ARTICULO 108 DEL C.G.P.	39.619.865.	PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA	ANA MILENA TORRES JULIO	CONSTANZA ROCIO SILVA POLANIA Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ALIANZA INTEGRAL CTA	ADMISORIO DE LA DEMANDA: 10 DE FEBRERO DE 2015	JUZGADO 03 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	2015-107. *S1-2-10
ALBA LILIANA GUACANEME GARZON		PERTENENCIA OBJETO: SE PRESENTE PARA HACER VALER EL CRÉDITO HIPOTEARIO	FIDEL ALEXANDER DIMATÉ VAQUERO	COROLIANO COSME LOPEZ	AUTO ADMISORIO 21 DE JULIO - 2021	CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	110013103040. 2019009200. *M2-1-10
MARIA ELSA RINCON LAVERDE Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPION ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DEL DOMINIO	AGUSTIN VERGARA CASTILLO	MARIA ELSA LAVERDE Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPION	AUTO ADMISORIO 04 DE OCTUBRE DE 2021	SEGUNDO (2º) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CRA 10 # 14-30 PISO 4º ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	11001-31-03-002- 2021-00300-00. *M2-2-10
LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL RESPECTIVO BIEN, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20013581 UBICADO EN LA CALLE 130 F#95 B 25 (DIRECCION CATASTRAL CALLE 129 C NO. 96-25) ARTICULO 108 DEL C.G.P		PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	ENRIQUE ISNARDO HERNÁNDEZ IBÁÑEZ C.C.19.388.958 MYRIAM OTERO DE HERNÁNDEZ C.C.41.595.793	ASOCIACIÓN TTES DE COLOMBIA Y DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL RESPECTIVO BIEN	AUTO ADMISORIO: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019	TREINTA (30) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	110013103030. 20190047600. *M2-5-10
JOSÉ VILLAMIL TORRES Y PERSONAS INDETERMINADAS ARTICULO 108 C.G.P.		DECLARATIVO DE PERTENENCIA	FELIPE ALFORJA SUESCUN	JOSÉ VILLAMIL TORRES Y PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA AUTO: 16 OCTUBRE DE 2020	28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	110014003062- 201701430. *V1-1-10
A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAN CREDITO CON TITULO DE EJECUCION CONTRA EL DEUDOR ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 463 DEL C.G.P.		EJECUTIVO	ESPERANZA PELAEZ GARZON	ROSALBA GAMBA GARAY	MANDAMIENTO DE PAGO DEMANDA ACUMULADA 4 DE OCTUBRE DE 2021	4º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2021-767. *R1-2-10
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE, CONFORME A LAS PRESCRIPCIONES LEGALES DEL ARTÍCULO 293 DEL C.G.P., EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 108 IBIDEM.		PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO RESPECTO DEL BIEN IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 050N-20064950	SANDRA CATALINA CAMACHO SANTOS	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de la señora ROSA INES GONZALEZ (Q.E.P.D), NUBIA INES GONZALEZ, JACQUELINE GONZALEZ GONZALEZ, CARLOS ALFREDO GONZALEZ GONZALEZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO: 29 SEPTIEMBRE DE 2021	CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900 Edificio Hernando Morales Molina CORREO: cmpl52bta@cendoj.ramajudicial.gov.co	110014003052. 20210070900. *R1-12-10
LOS HEREDEROS DE ANA CUSTODIA CÁRDENAS DE MELO ARTICULO 108 DEL C.G.P		VERBAL SUMARIO - PRESCRIPCIÓN EXTINTA	LUZ DARY MARTÍNEZ VARGAS	HEREDEROS DE ANA CUSTODIA CÁRDENAS DE MELO	AUTO ADMISORIO: 19 DE JULIO DE 2021 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO: 19 DE JULIO DE 2021	DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	11001-40-03-010- 2021-00495-00. *R1-13-10
JUAN CARLOS ALMANZA MORENO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	11256607.	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	JUAN CARLOS ALMANZA MORENO C.C NO. 11256607	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 23 DE JULIO DEL 2019 Y NOTIFICADO POR ESTADO EL 24 DE JULIO DEL 2019	QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C	2019-0837. *R1-14-10

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendran publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

LISTADO REMATES
ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitacion	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicacion Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %
OLGA LUCIA CAMPO MONTES C.C. 64.587.631 MARICELA DEL CARMEN MONTES OCAMPO C.C. 64.588.844	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA DE LA SABANA LTDA.	EJECUTIVO SINGULAR	OCTUBRE 28 DE 2021 HORA: 9:00 A.M. Para llevar a cabo de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, de conformidad a lo ordenado por el articulo 7 del Decreto 806 de 2020	INMUEBLE RURAL Parcela VILLA BERTY de 12 hectáreas, vereda El Bongo, ubicado en el Municipio de Morroa (Sucre) Matricula Inmobiliaria 342-24763	$ 192.000.000.oo. BASE LICITACION: 70 % $134.400.000.oo.	SEXTO CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO (SUCRE) RADICACION: 2018-00273-00	EDUARDO GABRIEL CONTRERAS TOVAR Carrera 27 No.23 A-05 de Sincelejo (Sucre)	40 % $53.760.000.oo. *S2-1-10
ALCIBIADES MONTERO MORENO, JUNITH CERPA NIEBLES	ROSALBA ZULUAGA ARDILA	EJECUTIVO SINGULAR	VEINTISIETE (27) de Octubre de dos mil veintiunos (2021) A PARTIR DE LAS ONCE DE LA MAÑANA (11.00 a.m.)	BIENES MATERIA DE REMATE PREDIO UBICADO EN LA TRANSVESAL 73F No. 70-39 SUR DE BOGOTA IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40268389	VALOR DEL AVALUO $131.304.000,oo CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/cte) VALOR DE POSTURA ADMISIBLE 70% DEL VALOR DEL AVALÚO	110014003011-2015-01335-00. JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.	SOCIEDAD AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S. NIT. 900647431-3 CALLE 12B No. 9-20 OFICINA 223 DE BOGOTA TELEFONO: 2814209	40% DEL VALOR DEL AVALÚO *S5-1-10

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co

LISTADO REMATES
ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitacion	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicacion Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %
JOSE ROGELIO CARRILLO MONTAÑO Y OTROS	MARTHA LUCIA CARRILLO MONTAÑO	DIVISORIO (VENTA)	22 DE NOVIEMBRE DE 2021 APARTIR DE LAS 2:00 PM	BIENES MATERIA DEL REMATE: CASA SITUADA EN CRA 69 B #66-41 FIGURA TAMBIEN: CRA 62 A # 66-41 BOGOTA CHIP CATASTRAL: AAA0059TSKC DIRECCION INMUEBLE: CRA 69 B # 66 -41 TAMBIEN CRA 62 A #66-41 BOGOTA MATRICULA INMIBILIARIA: 50C-1486936. CEDULA CATRASTRAL: 66 62 A 26	VALOR DEL AVALUO: 418.381.500. VALOR BASE LICITACION: 292.867.050 (70% DEL AVALUO)	2008 – 573. 47 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. (antes, 4 civil del circuito) j47cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co	JUAN JOSE CENDALES CENDALES (Administrador del inmueble quien tiene el bien y las llaves y lo muestra) DIRECCION: Kra, 55 C # 161 A-67, APTO 614, BOGOTA CELULAR: 3132585452 EMAIL: gcendales@gmail.com	40% = 167.352.600. *R1-7-10

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co

EMPLAZATORIOS

ARTICULO 108 DEL CGP
EDICTO EMPLAZATORIO. –
JUZGADO CATORCE (14) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Expediente No. 0505-2017, Demandante: JAIRO HUMBERTO MUÑOZ ORJUELA, C.C 79.541.222 MECANIZADO TERCER MILENIO LTDA NIT 830135356-8 HERNRY ECCELINO MUÑOZ ORJUELA, C.C 79.745.347 RAUL IPOLITO MUÑOZ ORJUELA, C.C 79.702.558 GERMAN MUÑOZ MOLINA. C.C No 79.649.613 Demandado: WILIAM RODRIGO SANCHEZ RINCON C.C 79.389.170, BLANCA CECILIA SANCHE C.C 20.136.634 herederos indeterminados ALFREDO REYES quien se identificó en vida con C.C 17.026.921 que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapion, Naturaleza: PROCESO VERBAL DE SIMULACION DE MAYOR CUANTIA. En cumplimiento a lo dispuesto en auto del 04 junio del 2019 y obrando de conformidad con el Arts. 108 del C.G.P., se procede a EMPLAZAR a: ALFREDO REYES distinguido con el C.C No. 17.026.921 DE BOGOTA, para que, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de publicación del presente EDICTO en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezcan ante la secretaria del JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C ubicado en LA CARRERA 10 No. 14 - 33, PISO 14, a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda del 04 junio del 2019, por el cual se dispuso: Notificar Personalmente a los señores (...).
Se le previene que, en el caso de no concurrir al despacho judicial en el plazo señalado, se entenderá surtido el EMPLAZAMIENTO Y se procederá a designarle Curador Ad-lítem, con quien se practicará la diligencia de notificación personal de la providencia antes dicha y se adelantará el proceso hasta su terminación.

***D4-1-10**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA ORAL BOGOTA LISTADO DE ESTADO. ESTADO No. 014 Fecha: 4/10/2021 No Proceso 1100133 34 004 2021 00324 - 1100133 34 004 2021 00324 Clase de Proceso ACCIONES POPULARES - ACCIONES POPULARES Demandante MARIA LUCIA MARTINEZ LESMES - MARIA LUCIA MARTINEZ LESMES Demandado ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOACHI - CUNDINAMARCA - ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOACHI - CUNDINAMARCA Descripción Actuación AUTO QUE ADMITE LA ACCION ADMITE DEMANDA - ORDENA NOTIFICAR Y PUBLICAR / LGBA AUTO MEDIDAS CAUTELARES CORRE TRASLADO MEDIDA CAUTELAR / LGBA Fecha Auto 01/10/2021 - 01/10/2021 CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA, HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE RUTH E. URIBE MENDEZ SECRETARIA

***R1-1-10**

REMATES

AVISO DE REMATE Y PROTOCOLO
HACE CONSTAR
Que, dentro del proceso ejecutivo con garantía real, radicado bajo No. 81001-40-89- 001-2017-00584-00, adelantado por el BANCO DE BOGOTA S.A., en contra de MARISOL MAURNO CISNEROS, se ha señalado la hora de las 02:30 P.M. a 4:30 P.M., del día 28 de OCTUBRE DEL 2021, para llegar a cabo diligencia de REMATE.
La licitación comenzará a las nueve de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40%.
CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE A REMATAR
Se trata de un inmueble, ubicado en calle 18 No. 10A-51 Barrio las Américas del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, alinderado de la siguiente manera: NORTE: con calle 18, en extensión de 6, metros; SUR: con JOSE MORENO, en extensión de 6 metros; ORIENTE: con GUSTAVO GARCIA, en extensión de 11 metros, con 70 centímetros; OCCIDENTE: con CARMEN DE OVIEDO, con extensión 11 metros, con 70 centímetros y encierra para área de 77.22 m2; éste inmueble se identifica con matricula inmobiliaria 410-31777, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca, Por sus mejoras: el inmueble tiene como mejoras la siguientes: Un porche de entrada que tiene un techo en lamina arquitectónica, con cielo raso en PVC, encerrado en ladrillo a la vista por dos de sus costados a una altura de 80 cms, el techo descansa sobre tres columnas de cemento fundido, el piso el porche en en baldosa tráfico pesado, seguidamente encontramos una puerta, ventana metálica con sus respectivas reja y vidrio que da acceso a la parte interna del inmueble donde encontramos una sala comedor, cocina con sus respectiva barra enchapada en cerámica, una cocina empotrada enchapada en cerámica con sus respectivo lavaplatos en aluminio, con gabinetes en PDF, en la parte superior e inferior, por el costado occidental encontramos tres habitaciones la principal con baño privado enchapado a una altura de 2 mts, apropiadamente con todos sus accesorios y con división en acrílico y aluminio, cuenta con closet de madera incrustado, las tres habitaciones con puerta de madera tamborada con marco metálico y sus respectivas ventanas, una de las habitaciones tiene closet de madera incrustado, baño auxiliar con todos sus accesorios y divisiones en acrílico y aluminio con todos su accesorios, al final de la cocina encontramos una puerta reja metálica que da acceso al patio, el cual se encuentra completamente encerrado, con techo una parte en lamina arquitectónica y la otra parte con teja transparente, en el patio se encuentra un tanque lavadero prefabricado, el piso e baldosa tráfico pesado, el inmueble se encuentra construido en los siguientes materiales: piso en cerámica, en buen estado, muros pañetados, frisados y pintados, techo en lamina arquitectónica sobre cercha de madera, cielo raso en su totalidad en PVC, el inmueble cuenta con los servicios de agua y luz.
VALOR DEL INMUEBLE
La suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS ($74.680.200,oo).-
Se advierte a quienes pretendan hacer postura en la subasta, que antes de la hora señalada para la celebración, deberán remitir, al correo institucional de este Juzgado: j1pmarau@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF el depósito para hacer
postura, conforme a las reglas previstas en el artículo 451 del Código General del Proceso, el cual deberá estar protegido con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido y solo deberá ser suministrada cuando el juez la solicite. Todo mensaje de datos recibido posteriormente a la hora prevista, se tendrá por no radicado.
Una vez recibido en tiempo el depósito de la postura, automáticamente se le enviará al correo electrónico suministrado por el postor el link de acceso a la audiencia de remate, la que se llevará a cabo virtualmente mediante videoconferencia por intermedio de la aplicación LIFESIZE que deberán instalar en los equipos de cómputo personales de las partes del proceso y de los postores o interesados en la subasta.
Se expide hoy, 20 de septiembre del 2021
ROSA AUDELINA FARFAN SILVA
Secretaria

***P1-2-10**

ART. 450 C.G.P REMATE
PARTE DEMANDANTE
MARIA LETICIA GIRALDO GIRALDO Y JOSE SAUL ACERO RIANO
PARTE DEMANDADA
LUZ MARINA ARANGO OROZCO
FECHA/HORA APERTURA DE LICITACION
Once y treinta (11:30) de la mañana, del día once (11), de Noviembre de 2021; para llevar a cabo la SUBASTA VIRTUAL. La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho - Remates 2021. Quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá de un lado, consultar las piezas procesales pertinentes, que encontrara en el micrositio del Juzgado / remates; o en su defecto, asistir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, con antelación a la fecha de remate, para la revisión física de la integridad expediente, sin necesidad de asignación de cita, de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida por ley, téngase en cuenta que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual, es la aplicación "Microsoft Teams"
BIENES MATERIA DE REMATE:
Lote de terreno número dos (2), interior 4 de la CARRERA 90 No. MATERIA DEL
159A -56 de la ciudad de Bogotá D.C. Identificado con la matricula inmobiliaria No. 50N – 1163253 CHIP CATASTRAL AAA0132DASY.
Avalúo para el año 2021 en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($785.925.000.00) M/cte.
VALOR BASE LICITACIÓN:
Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo total del bien inmueble
JUZGADO:
Juzgado tercero civil del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá;
Juzgado de origen 28 civil del circuito de Bogotá.
No. EXPEDIENTE: No. 11001 31 03 028 2015 00080 00.
CLASE DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: El postor hábil deberá realizar previamente una consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo, la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad. NOMBRE, DIRECCION Y TELÉFONO DEL SECUESTRE: ABC JURIDICAS S.A.S. representada por BLANCA MERY ROJAS BERNAL, para lo cual se ubica en la CALLE 12C No. 7-33 oficina 604 de Bogotá. CELULAR 320 8575462.

***U1-1-10**

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA CARRERA 10#14-33 PISO 1 Dentro del proceso ejecutivo que cursa en el JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA, y tienen juzgado de origen JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, bajo el número de radicado 11001400303020150132800 de la parte demandante WILSON CARRILLO DIAZ contra los demandados GUSTAVO SUAREZ CAPERA, MARTHA CLAUDIA DIAZ MARCADO Y HEIDI MILENA SUAREZ DIAZ se dictó auto de fecha 17 de Septiembre de 2021 por medio del cual se fijó a la hora de 08:30 AM del día 27 de octubre de 2021 para llevar a cabo la diligencia de remate del VEHICULO AUTOMOTOR de placas BWP 013, marca MAZDA, línea 31FHM5, modelo 2006, CILINDRAJE 2.000 CC, carrocería HATCHBACK, color PLATA de servicio particular. El CUAL ESTA VALORADO EN LA SUMA DE $ 13.618.000.oo. el cual se encuentra Ubicado en la Carrera 77 numero 70ª-31 sur de Bogotá D.C, Teléfono. 3138781432, en poder de WILSON CARRILLO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.277.393, domiciliado en Bogotá D.C, y se tiene como secuestre la señora ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON ubicada en la carrera 9ª número 9-49 oficina 501-cali-valle del cauca, tel 3133154837; 3138781432; 8963296. Sera postura admisible la que cubra el 70% (valor de $9´532.600,oo) del avaluó, previa consignación del 40% ($5´447.200,oo) en el banco agrario de Colombia, para el presente proceso en la cuenta No 110012041800 a nombre de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino después de transcurrida una (1) hora por los menos. Para efectos de ley, se libra el presente a los 04 días del mes de octubre de 2021 YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTES JUEZ

***M1-1-10**

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA ccto42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO DE REMATE ARTICULO 450 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO PROCESO DIVISORIO NUMERO DE RADICACION DEL PROCESO No. 11001-31-03-042-2019-00042-00 PARTE DEMANDANTE: IGNACIO MARTINEZ CORREA Y ESTEBAN MARTINEZ CORREA. PARTE DEMANDADA: DIANA MARIA RAMÍREZ CORREA Y MARIA ESTELLA RAMIREZ CORREA. FECHA Y HORA DE APERTURA DE LICITACION: DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 10:00 AM. BIENES MATERIA DE REMATE APARTAMENTO CUATROCIENTOS DOS (402) Y EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE NÚMERO TRES (3) Y EL DEPÓSITO NÚMERO SIETE (7) SOMETIDOS AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN LA DENOMINACION INTERNA DEL EDIFICIO "ALTOS DE BELLA SUIZA" SITUADO EN BOGOTÁ D.C, DISTINGUIDO CON EL NUMERO CIENTO VEINTISIETE "A" – CINCUENTA Y OCHO (127 "A" – 58) DE LA TRANSVERSAL NOVENA "A" (TRANSVERSAL 9 "A") HOY CARRERA SEPTIMA "B" NUMERO CIENTO VEINTISIETE – CINCUENTA Y OCHO (CARRERA 7 "B" No 127- 58) DE BOGOTÁ, APARTAMENTO CUATROCIENTOS DOS (402), DE LA NOMENCLATURA URBANA DE ESTA CIUDAD, DE BOGOTÁ D.C) Y ESTÁ UBICADO EN EL CUARTO (4º) PISO , NIVEL MAS SIETE PUNTO OCHENTA CENTÍMETROS (+7.80 MTS) CON ÁREA ARQUITECTONICA CONSTRUIDA DE CIENTO OCHO METROS CUADRADOS CON CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADOS (108.04 M2) ÁREA PRIVADA CIEN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS DE METROS CUADRADO (100.50 M2) Y ALTURA LIBRE DE DOS METROS CON VEINTE CENTÍMETROS (2.20 MTS). ES ENTENDIDO QUE ESTE APARTAMENTO ESTÁ SEPARADO DE SUS COLINDANTES POR UN ELEMENTO ESTRUCTURAL DE PROPIEDAD COMÚN, COMO MUROS INTERIORES Y DE FACHADA, COLUMNAS Y PLACAS, Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIFICOS: DEL PUNTO UNO (1) AL PUNTO DOS (2) EN LÍNEA QUEBRADA DE TRES METROS OCHENTA CENTÍMETROS (3.80 MTS), VEINTICINCO CENTÍMETROS (0.25 MTS) NOVENTA CENTÍMETROS (0.90 MTS) VEINTICINCO CENTÍMETROS (0.25 MTS) CUATRO METROS CON VEINTE CENTÍMETROS (4.20 MTS) DIEZ CENTÍMETROS (0.10 MTS) SESENTA CENTÍMETROS (0.60MTS), DIEZ CENTÍMETROS (0.10 MTS), UN METRO CINCUENTA CENTIMETROS (1.50 MTS) CON EL APARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO (401) Y CONDUCTO COMÚN. DEL PUNTO DOS (2) AL PUNTO TRES (3) EN LÍNEA QUEBRADA DE UN METRO OCHENTA (1.80 MTS), TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS (0.35 MTS) TRES METROS OCHENTA CENTÍMETROS (3.80 MTS) CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS (0.45 MTS) Y TRES METROS (3.00 MTS) CON VACÍO SOBRE EL PRIMER PISO. DEL PUNTO TRES (3) AL PUNTO CUATRO (4) EN LÍNEA QUEBRADA DE VEINTICINCO CENTÍMETROS (0.25 MTS), DIEZ CENTÍMETROS (0.10 MTS) CINCO METROS QUINCE CENTÍMETROS (5.15 MTS) DIEZ CENTÍMETROS (0.10 MTS) CUARENTA CENTÍMETROS (0.40 MTS) DIEZ CENTÍMETROS (0.10 MTS) UN METRO SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS (1.65 MTS) SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS (0.75 MTS) CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS (0.45 MTS) SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS (0.75 MTS) DOS METROS DIEZ CENTÍMETROS (2.10 MTS) DIEZ CENTIMETROS (0.10 MTS) CUARENTA CENTÍMETROS (0.40 MTS), DIEZ CENTÍMETROS (0.10 MTS) Y DOS METROS CUARENTA CENTÍMETROS (2.40 MTS) CON EL LOTE NUMERO (10) DE LA MISMA MANZANA Y CON DUCTO Y COLUMNAS COMUNES DEL PUNTO CUATRO (4) AL PUNTO CINCO (5) EN TRES METROS QUINCE CENTÍMETROS (3.15 MTS) CON EL APARTAMENTO CUATROCIENTOS TRES (403) Y DEL PUNTO CINCO (5) CIERRA AL PUNTO UNO (1) EN LINEA QUEBRADA DE DOS METROS SESENTA CENTÍMETROS (2.60 MTS), DOS METROS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS (2.45 MTS), QUINCE CENTÍMETROS (0.15 MTS), UN METRO TREINTA CENTIMETROS (1.30 MTS) QUINCE CENTÍMETROS (0.15 MTS) Y UN METRO NOVENTA CENTIMETROS (1.90 MTS) CON VACÍO SOBRE EL PRIMER PISO Y CON HALL COMÚN. NADIR: CON EL TERCER PISO, PLACA COMÚN AL MEDIO.----- CENIT: CONCUBIERTA COMÚN DEL EDIFICIO.---------- DEPENDENCIAS: CONSTA DE HALL, SALÓN COMEDOR CON CHIMENEA, HALL DE ALCOBAS, UN BAÑO, TRES (3) ALCOBAS, LA PRINCIPAL CON VESTIER Y BAÑO PRIVADO, COCINA, ROPAS, ALCOBA, Y BAÑO DEL SERVICIO. POR EL INTERIOR DE ESTE APARTAMENTO PASA UNA (1) COLUMNA DE CUARENTA CENTIMETROS POR VEINTICINCO CENTÍMETROS (0.40 MTS X 0.25 MTS) LA CUAL ES BIEN DE PROPIEDAD COMÚN.- ----EL APARTAMENTO CUATROCIENTOS DOS (402) Y EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE NÚMERO TRES (3) Y EL DEPOSITO NÚMERO SIETE (7) SE ENCUENTRAN SOMETIDOS AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN LA DENOMINACIÓN INTERNA DEL EDIFICIO "ALTOS DE BELLA SUIZA" SE ENCUENTRA CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO NUEVE (9) DE LA MANZANA SEIS (6) DE LA URBANIZACION LA BELLA SUIZA, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIARIA DE QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS (548.44 MTS2) Y SE DETERMINA POR DE LOS SIGUIENTES LINDEROS GENERALES: POR EL NORTE: EN DIECINUEVE METROS CON OCHO CENTÍMETROS (19.08 MTS) CON EL LOTE NUMERO OCHO (8) DE LA MISMA MANZANA Y EN TRECE METROS CON SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS (13.74 MTS) CON EL LOTE NÚMERO SIETE (7) DE LA MISMA MANZANA. POR EL ORIENTE: EN DIECIOCHO METROS VEINTIÚN CENTÍMETROS (18.21 MTS) CON EL LOTE NUMERO DOS (2) DE LA MISMA MANZANA Y PARTE DEL LOTE NUMERO TRES (3) DE LA MISMA MANZANA POR EL SUR: EN TREINTA Y UN METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS (31.95 MTS) CON EL LOTE NUMERO DIEZ (10) DE LA MISMA MANZANA Y POR EL OCCIDENTE: EN DIECISEIS METROS (16.00 MTS) CON LA TRANSVERSAL NOVENA "A" (9 - A).- PARAGRAFO PRIMERO : SE INCLUYE EL DERECHO SOBRE LOS BIENES COMUNES DEL EDIFICIO EN LA PROPORCION FIJADA EN EL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD , ES DECIR OCHO PUNTO NOVENTA POR CIENTO (.8.90%) PARA EL APARTAMENTO CUATROCIENTOS DOS (402) PARAGRAFO SEGUNDO : EL EDIFICIO ALTOS DE BELLA SUIZA SE ENCUENTRA SOMETIDO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (3.463) DE FECHA NOVIEMBRE DIECISIETE (17) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (1.992) DE LA NOTARIA CUARENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, ADICIONADA Y MODIFICADA POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL SETENTA (5.070) DEL QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1.994) DE LA NOTARIA CUARENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, REFORMADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (648) DEL VENTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2.011) DE LA NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ DEBIDAMENTE REGISTRADAS AL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N- 20131468. EL APARTAMENTO OBJETO DE REMATE, CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N - 20131468, CHIP AAA0101FYPA, CEDULA CATASTRAL D127A TP 12 10. TIENE EL VALOR DEL AVALUO ES $615.864.000.00 MCTE.-SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DEL AVALUO DADO A LOS BIENES EQUIVALENTE A CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($431.104.800.00) MCTE DADO A LOS BIENES PREVIA CONSIGNACION DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) EQUIVALENTE A LA SUMA DE DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($246.345.600.00)MCTE SECUESTRE: ARGENIDA ISABEL PACHECO, CARRERA 8 No 16 - 21 OFICINA 305 TELEFONO 3144338900.

***C5-2-10**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DE LA OFICINA DEL JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. E-mail: j03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. CARRERA 10 No. 14-30 PISO 3 DE BOGOTÁ. AVISA AL PÚBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-3103-005-2007-00459-00, iniciado por el BANCO DAVIVIENDA S.A., quien cedió su crédito a favor de FIDEICOMISO FC-CM INVERSIONES SAS, quien cedió a GRUPO EMPRESARIAL PÚRPURA SAS, cedido a AMPARO MARTÍNEZ SERRANO Y RAFAEL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, actual cesionaria de derechos GLORIA ISMELDA ARIAS MOLINA en contra de ÁNGELA ROCIO FAJARDO VALENZUELA. EL JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., dictó por auto de fecha 2 de septiembre de 2021, que señala la hora de las 8:30 am del 19 de noviembre del 2021, para efectos de llevar acabo la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia de propiedad de la demandada ÁNGELA ROCÍO FAJARDO VALENZUELA, y descrito así: Se trata de un inmueble ubicado en la KR 44C #21A-10 DEPÓSITO 25 (Dirección Catastral) de la ciudad de Bogotá, con matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1349364. El bien inmueble cuenta con un valor del avalúo de: DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($2.956.500) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% esto es el valor de $2.069.550 M/Cte del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% esto es el valor $1.182.600 M/Cte del mismo, a órdenes del Juzgado 03 civil del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá D.C. en el Banco Agrario de Colombia. Funge como secuestre el señor JORGE ALIRIO ROJAS RODRÍGUEZ ubicado en la dirección: CRA 12 N° 7-33 de Bogotá, Celular. 3132485335. Se les advierte a los interesados que la audiencia de remate se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho -- Remates 2021. A fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del C. G. del P., se insta a los interesados en participar en la subasta, para que presenten, su oferta siguiendo paso a paso, las directrices contenidas en el protocolo, que se encuentra publicado en el micrositio del Despacho – Remates 2021. La oferta en mención, deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico audienciasj03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, conforme a lo preceptuado en los artículos 451 y 452 del CGP. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. el cual fue remitido por el JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. Para los efectos del Art. 450 del C.G.P. se expide el presente AVISO DE REMATE para su publicación en uno de los periódicos de amplia circulación, hoy 6 de octubre de 2021, siendo las ocho de la mañana (8:00 am). ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ SECRETARIA

***S1-3-10**

AVISO DE REMATE JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.com REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 Carrera 12 No. 14-22 en Bogotá D.C. HACE SABER: Que dentro del PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO DE MÍNIMA CUANTIA No. 11001400308520180010700 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. identificado con el NIT No. 860035827-5 en contra de ADELA ESPINOSA DE QUESADA identificada con la cédula de ciudadanía No. 36153084 por auto de fecha dieciséis (16) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021) el Juzgado CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., señaló el día tres (3) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las dos y media de la tarde (2:30 P.M.), para que tenga lugar la audiencia de remate sobre el vehículo automotor de propiedad de la demandada ADELA ESPINOSA DE QUESADA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado de placas: IYL-305, Matriculado en Bogotá D.C., Marca: VOLKSWAGEN, Clase: AUTOMOVIL, Modelo: 2017, Servicio: PARTICULAR, Linea: VOYAGE HIGHLINE, Capacidad: PASAJEROS 5, Puertas: 4, Motor: CFZR17070, Color: GRIS PLATINO METALICO, Carrocería: SEDAN, Serie: 9BWDB45U0HT017332, Chasis: 9BWDB45U0HT017332, Cilindraje: 1598 el cual se encuentra en la siguiente dirección: CARRERA 127 No. 15 A -38 INTERIOR 8 FONTIBON PARQUEADERO COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA en Bogotá D.C. VALOR TOTAL DEL AVALUO DEL VEHICULO: VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($22.490.000,oo). SECUESTRE INTERVINIENTE: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S identificada con el Nit. No. 800.042.194-2 (Autorizada CARLOS ALBERTO GARNICA GUEVARA identificado con C.C. No. 79.955.379). Dirección: Diagonal 23 K No. 96 G 50 interior 3 apto 309 en Bogotá D.C. Dirección de correo electrónico: constructoraislandia@ingenieros.com, Teléfonos: 300-5092902, 316-7476471. Se señala como base para la primera licitación objeto de la diligencia de remate, el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo, de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del C.G.P., es decir, por la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($15.743.000,00). Quien pretenda hacer postura sobre el automotor deberá consignar previamente el porcentaje legal para tal efecto, el cual corresponde al cuarenta por ciento (40%) del avalúo total del citado bien. Es decir, la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($8.996.000,oo), de conformidad con lo previsto en el artículo 451 CGP. -
La licitación comenzará el día y hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas las cuales debe ser consignadas a orden de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C a la cuanta 110012041800 bajo el código del despacho 110012103000. El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el Art 451 del C.G. del P., cuando fuere necesario. Trascurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá las ofertas.
Para la revisión del expediente por parte de los posibles postores interesados en el remate, se habilitará la entrada por la Carrera 12 No. 14-22 toda vez que al desconocer quienes pueden ser los interesados es muy difícil asignar citas. Los postulantes tendrán que radicar sus ofertas en sobre cerrado ante la ventanilla del primer piso y deberán esperar en la parte exterior de las instalaciones al llamado del empleado encargado quien los guiará a la sala designada para la diligencia en dicha locación deberán ubicarse a una distancia de 2 metros de cada persona El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy siete (7) de octubre de dos mil veintiunos (2021). YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ Secretaria

R1-9-10

AVISO DE REMATE JUZGADO TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14-33 en BOGOTA D.C. j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
HACE SABER: Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO radicado bajo el No. 11001400300320080131600 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. identificada con el NIT No. 860035827-5 en contra de LUIS ALFONSO BENITEZ TRIANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79152815 y MIRYAM TEJEDOR SILVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24182852 por auto de fecha primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021) el Juzgado TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., señaló el día veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las once y treinta de la mañana (11:30 A.M.), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la parte demandada LUIS ALFONSO BENITEZ TRIANA Y MIRYAM TEJEDOR SILVA; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No. 50S-40309471 ubicado en la actual nomenclatura urbana de Bogotá como TRANSVERSAL 5 Q No. 48 J 59 SUR BLOQUE 7, APARTAMENTO 201 del EDIFICIO PEDREGAL DEL CONDE P.H. en la ciudad de BOGOTA D.C., (Dirección anterior: Carrera 5 No. 48K -51 SUR) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C. VALOR TOTAL DEL AVALUO DEL BIEN: CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($113.248.500,oo). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, la cual corresponde a SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($79.273.950,oo), en la cuenta No. 110012041800 código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada al despacho en la forma y oportunidad establecida en los Artículos 451 y 152 del C.G. del P.; previa consignación del 40% la cual corresponde a CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($45.299.400,oo). SECUESTRE INTERVINIENTE: HUGO REYES MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 19.051.552 con licencia 4864-02-2008 en su condición de secuestre designado por el 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA. Dirección: CALLE 68 No. 21 39 Sur en Bogotá D.C. teléfonos 717-42-65. Los interesados deberán tener presente la circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020, mediante la cual se definió los paramentos para realización de la diligencia de remate en los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., teniendo en cuenta el COMUNICADO DE INTERES GENERAL para USUARIOS DE REMATES donde reposa la información de: i) el horario y lugar de atención, ii) Revisión de expediente, iii) Radicación, iv) Posturas, y) Ingreso a las diligencias (ver anexo) La licitación comenzará a la hora señalada once y treinta de la mañana (11:30 A.M.) y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado (Art. 452 Código General del Proceso) El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021). YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ Secretaria

HAY UN SELLO ***R1-10-10**

AVISO DE REMATE JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTPLE DE BOGOTÁ D.C CARRERA 10 No. 19-65, PISO 11 EDIFICIO CAMACOL en BOGOTA D.C. j06pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA radicado bajo el No. 11001418900620180007800 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. identificada con el NIT No. 860035827-5 en contra de MICHAEL STEVEN NOVA PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.193.072 por auto de fecha quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021) el Juzgado SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTPLE DE BOGOTÁ D.C, señaló el día veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las once y treinta de la mañana (11:30 A.M.), para que tenga lugar la audiencia de remate sobre el vehículo automotor de propiedad de la demandada MICHAEL STEVEN NOVA PEREZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado de placas: IML-258, Matriculado en Bogotá D.C, Marca: CHEVROLET, Clase: AUTOMÓVIL, Modelo: 2016, Servicio: PARTICULAR, Línea: SAIL, Capacidad: PASAJEROS 5, Puertas: 4, Motor: LCU*151790110*, Color: NEGRO EBONY, Carroceria: SEDAN, Serie: 9GASA58M6GB033927, Chasis: 9GASA58M6GB033927, Cilindraje: 1.399 el cual se encuentra en la siguiente dirección: CARRERA 127 No. 15 A -38 INTERIOR 8 FONTIBON PARQUEADERO COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA en Bogotá D.C. VALOR TOTAL DEL AVALUO DEL BIEN: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($18.584.000,oo).
SECUESTRE INTERVINIENTE: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S identificada con el Nit. No. 800.042.194-2 representada legalmente por el Señor CARLOS ALBERTO GARNICA GUEVARA identificado con C.C. No. 79.955.379, (Autorizada NUBIA STELLA VARGAS identificado con C.C. No. 51.636.782). Dirección: Diagonal 23 K No. 96 G 50 interior 3 apto 309 en Bogotá D.C. Dirección de correo constructoraislandia@ingenieros.com, Teléfonos: 300-5092902, 316-7476471
Se señala como base para la primera licitación objeto de la diligencia de remate, el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo, de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del C.G.P., es decir, por la suma de TRECE MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($13.008.800,oo). Quien pretenda hacer postura sobre el automotor identificado con la Placa: : IML-258, Matriculado en Bogotá DC, Marca: CHEVROLET, Clase: AUTOMÓVIL, Modelo: 2016, Servicio: PARTICULAR, Línea: SAIL, Capacidad: PASAJEROS 5, Puertas: 4, Motor: LCU*151790110*, Color: NEGRO EBONY, Carroceria: SEDAN, Serie: 9GASA58M6GB033927, Chasis: 9GASA58M6GB033927, Cilindraje: 1.399, deberá consignar previamente el porcentaje legal para tal efecto, el cual corresponde al cuarenta por ciento (40%) del avalúo total del citado bien. Es decir, la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($7.433.600,oo), de conformidad con lo previsto en el artículo 451 CGP. Los interesados deberán disponer para la presente diligencia, medios tecnológicos (computador) cámara de video y micrófono a fin de llevar a cabo todo el procedimiento de forma virtual, elevando las correspondientes ofertas directamente a través del correo electrónico del juzgado y/o en la diligencia, para el efecto se deberá haber consignado y enviado el depósito de ley e informar con suficiente antelación (minimo 3 días) la dirección de correo electrónico a tener en cuenta para el envió de la citación misma. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en los términos anteriormente referidos. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy ocho (8) de octubre de dos mil veintiunos (2021). ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA Secretaria

***R1-15-10**

PRESTACIONES

GOBERNACIÓN DE Boyacá Secretaria de Hacienda
GOBERNACIÓN DE BOYACA SECRETARIA DE HACIENDA LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE PASIVOS PENSIONALES SUBDIRECCION JURIDICA UNIDAD ESPECIAL FONDO PENSIONAL TERRITORIAL DE BOYACA
De conformidad con lo dispuesto en la Ley 44 de 1980, Ley 100 de 1993 y artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo.
HACE SABER Que el señor (a) SUAREZ AMARILLO GUILLERMO, identificado (a) con C.C. No. 9.513.965 expedida en Sogamoso (Boyacá), falleció el 21 de SEPTIEMBRE de 2021, en Bogotá (Cundinamarca) según registro de defunción indicativo serial No. 10620139 de fecha 22 de septiembre de 2021. Que a reclamar las prestaciones económicas y sociales causadas se ha presentado el señor (a) CUSBA DE SUAREZ ROSA DELIA, identificado (a) con C.C. No. 23.595.721 expedida en Gameza (Boyacá), en calidad de ESPOSA.
Quienes crean tener igual o mejor derecho deben hacerlo valer ante esta Entidad dentro de los treinta (30) días siguientes a la presente publicación, que se hará por DOS VECES con intervalo no menor de quince días HABILES.
Tunja, a seis días (06) del mes de octubre de 2021.
LAURA MARCELA CORREAL PEÑALOZA Subdirección Jurídica

***S5-4-10**

GOBERNACIÓN DE Boyacá Secretaria de Educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ OFICINA ASESORA Y DEFENSA JURÍDICA
EDICTO De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 7° de la Ordenanza No 2 de 1943 y su Decreto Reglamentario No 314 de 1943, se emplaza a todas las personas que consideren tener derecho a intervenir en el trámite de la cancelación del Auxilio Mutuo, generado con ocasión del fallecimiento de la señora ROSALBA MOLINA SARMIENTO (q.e.p.d), quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No 40.009.187 de Tunja, deceso ocurrido el 08 de mayo de 2021, quien prestaba sus servicios como Secretaria código 440, grado 21, con nombramiento en propiedad en la Secretaría de Educación de Boyacá -planta central del municipio de Tunja, para que dentro del término legal que duren las publicaciones, las personas que acrediten tener derecho se presenten a reclamar.
El presente EDICTO se publicará en la página web de la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá por el termino de 10 días hábiles y se ordena igualmente su publicación en un diario de amplia circulación en el Departamento, la cual se realizará dos (02) veces con un lapso de 15 días entre cada una de ellas.
El presente edicto se publica hoy. _____y se despublica hoy ____En constancia se firma,
LUZ MARINA CRUZ VARGAS Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica Sector educación

***S5-5-10**

GOBERNACION DE Boyacá Secretaria de Educación
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
EDICTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 44 de 1980, Ley 100 de 1993 y el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo
HACE SABER: Que el Docente LUIS ALBERTO LOPEZ SOLER (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No. 6.754.194, Falleció en Tunja (Boyacá), el día catorce (14) de Julio de 2021 y que a reclamar sus prestaciones sociales se ha presentado, FLOR DELY PINILLA MURCIA C.C. 23.798861, en condición de conyugue del causante.
Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse en la Oficina de Prestaciones Sociales del Magisterio en Boyacá, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación.
Ordénese dos (2) publicaciones de los edictos en un periódico de amplia circulación, con un intervalo de quince (15) días cada uno.
Se expide hoy a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).
EFRAIN OLIVO MELO BECERRA Profesional Especializado (E) Líder de Prestaciones Sociales

***S5-6-10**

GOBERNACIÓN DE Boyacá Secretaria de Educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
EDICTO De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 7° de la Ordenanza No 2 de 1943 y su Decreto Reglamentario No 314 de 1943, se emplaza a todas las personas que se crean con el derecho a intervenir en el trámite de la cancelación del Auxilio Mutuo, generado con ocasión del fallecimiento del señor JOSE ANTONIO NOVA PERALTA (q.e.p.d) quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No 4.173.111 de Moniquira, deceso ocurrido el 30 de Agosto de 2020 y prestaba sus servicios como Docente en el nivel de primaria en la institución educativa Serafín Luengas Chacón del municipio de Moniquirá Boyacá, para que dentro del término legal que duren las publicaciones, las personas que acrediten tener derecho se presenten a reclamar.
El presente EDICTO, se publicará en la página Web de la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá por el termino de 10 días hábiles y se ordena igualmente su publicación en un diario de amplia circulación, la cual se realizará dos (02) veces con un lapso de 15 días entre cada una de ellas.
El presente edicto se publica hoy_____y se despublica hoy_____ En constancia se firma,
LUZ MARINA CRUZ VARGAS Secretaria de Educación de Boyacá (E)

***S5-7-10**

NOTARIAS

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GACHETA -CUNDINAMARCA
NIT 51.575.053-3
EDICTO EMPLAZATORIO
La Notaria Única del Círculo de Gachetá, por el presente edicto
CITA Y EMPLAZA
A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite de liquidación de la sucesión doble intestada de los causantes LUIS FELIX ACOSTA MENDEZ Y ANA BERTHA RODRIGUEZ LEON, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 290.097 y 20.584.263 expedidas en Gachetá, fallecido el día 18 de diciembre de 2005 y 01 de junio de 2017, en Gachetá (Cund) y Bogotá D.C. respectivamente, quienes tuvieron como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Gachetá.
Aceptado el trámite en esta Notaria mediante acta número 010 de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil Veintiuno (2021), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de cobertura en el Municipio de Gacheta, Cundinamarca y se fija en lugar público de la Notaría a mi cargo, por el mismo término de diez (10) días. – Hoy treinta (30) de septiembre del año dos mil Veintiuno (2021) siendo las ocho de la mañana. (8:00 A.M.).
La Notaria,
Dra. AURA CELINA DE LOS SANTOS BERNAL BERNAL

HAY UN SELLO ***P1-3-10**

Notaría 7
Trámite: Liquidación de herencia y liquidación de sociedad conyugal.
Causante: Juan Carlos Mosquera Cardona
Abogado: Dr. Jonathan Manjarres Diaz
Interesada: Ligia Forero Acosta
EDICTO EMPLAZATORIO
EL NOTARIO SÉPTIMO DE IBAGUÉ,
EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia intestada del causante JUAN CARLOS MOSQUERA CARDONA (q.e.p.d), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 93.357.683 expedida en Ibagué, fallecido el día doce (12) de Diciembre de dos mil veinte (2020) en la ciudad de Ibagué (Tolima), quien tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios en el mismo lugar.
El trámite fue aceptado mediante el acta No.057 del día treinta (30) de septiembre dos mil veintiuno (2021), ordenando la citación de las personas que tengan derecho a concurrir a la liquidación de herencia intestada, mediante la fijación de este edicto y su respectiva publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora del lugar, además de fijarlo por el término de diez (10) días hábiles en sitio visible de esta notaría.
El presente edicto se fija hoy treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), y será desfijado el día doce (12) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), siendo las seis (6) de la tarde.
LUZ MARINA CRUZ CASALLAS
NOTARIA SÉPTIMA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO ***I2-1-10**

NOTARIA 1
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE
EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el tramite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante LUIS CARLOS WILCHES MORALES (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 14.199.586 y el cual falleció el 26 de enero de 2021, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 156 del 4 de octubre de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy CINCO (5) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 8:00 A.M. ----
LA NOTARIA,
DORIS MORA ORREGO
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO ***I2-2-10**

NOTARIA 7
NOTARIA SÉPTIMA DE IBAGUÉ
EDICTO EMPLAZATORIO
EL NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ,
EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de sociedad conyugal y de herencia intestada de la causante MARIA DEL ROSARIO TORRES SUÁREZ, (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 38.256.320 de Ibagué (Tolima), y quien falleció en Bogotá D.C., el día primero (1) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), siendo la ciudad de Ibagué (Tolima), su último domicilio y asiento principal de sus negocios.
El trámite fue aceptado mediante el acta número cero cincuenta y ocho (058) del día cuatro (4) de octubre dos mil veintiuno (2021), ordenando la citación de las personas que tengan derecho a concurrir a la liquidación de sociedad conyugal y de la herencia intestada, mediante la fijación de este edicto y su respectiva publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora del lugar, además de fijarlo por el término de diez (10) días hábiles en sitio visible de esta notaria.
El presente edicto se fija hoy cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), y será desfijado el día quince (15) del mes de octubre del presente año, siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.).
HECTOR JULIO CRUZ CASALLAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ, TOLIMA

HAY UN SELLO ***I2-3-10**

NOTARIA 1
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE
EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el tramite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante LUIS GILBERTO QUICENO TORO quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 9.815.928 de Marsella y falleció el dia 13 de Marzo del año 2021, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 157 del 01 de Octubre del año 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy CUATRO (04) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 8:00 A.M.
DORIS MORA ORREGO
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO ***I2-4-10**

NOTARIA 1
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE
EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el tramite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante MARIA LUZ YARA DE DIAZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 38.228.720 de Ibagué y falleció el 24 de Octubre del año 2019 en la Ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 158 del 04 de Octubre del año 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10)
días.
El presente edicto se fija hoy CINCO (05) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 8:00 A.M.
DORIS MORA ORREGO
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÈ

HAY UN SELLO ***I2-5-10**

NOTARIA 1
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE
EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el tramite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante MARIA FELINA GUARNIZO DE HERNANDEZ (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 28.509.058 expedida en Ibagué y la cual falleció el 05 de mayo de 2021, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 111 del 5 de agosto de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy SEIS (6) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 8:00 A.M.
DORIS MORA ORREGO
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO ***I2-6-10R**

NOTARLA 1
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE
EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el tramite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante MARIA MAXIMINA SERRATO FLOREZ, quien en vida se identifico con la cédula de ciudadanía número 28.878.237 de Prado y falleció el 12 de Mayo del año 2020 en la Ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 159 del 04 de Octubre del año 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy CINCO (05) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 8:00 A.M.
DORIS MORA ORREGO
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO ***I2-7-10**

NOTARIA 1
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE
EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el tramite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante BENILDA RAMIREZ DE CARDENAS (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 28.876.088 expedida en Piedras (Tolima); y la cual falleció el 15 de febrero de 2008, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 161 del 5 de octubre de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy SEIS (6) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 8:00 A.M.
DORIS MORA ORREGO
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO ***I2-8-10**

NOTARIA 1
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE
EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el tramite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante DIEGO MAURICIO GOMEZ OVALLE, quien en vida se identificó con la tarjeta de identidad número 1.107.976.168 de Ibagué y falleció el 22 de Julio del año 2019 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 160 del 05 de Octubre del año 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy SEIS (06) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 8:00 A.M.
DORIS MORA ORREGO
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO ***I2-9-10**

NOTARIA 5a
EDICTO
LA NOTARÍA QUINTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ,
EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y la radiodifusión en emisora, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante ORLANDO SALCEDO SALAZAR, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía 19.115.177 de Bogotá, fallecido el 22 de mayo de 2021, siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios Ibagué.
Aceptado el tramite respectivo ante esta Notaria, mediante acta Número 039 del 5 de octubre de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional (EL NUEVO SIGLO, LA REPUBLICA, EL ESPECTADOR, EL TIEMPO) y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días hábiles, Ibagué, 20 de septiembre de 2021. === El presente edicto se fija hoy 6 de octubre de 2021, a las 8.00 AM
LA NOTARIA,
HILDA MARLENY GONZÁLEZ PEDRAZA
Notaria Quinta del Circulo de Ibagué

HAY UN SELLO ***I2-10-10**

AVISO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ

Hace saber que, ante la imposibilidad de conocer la existencia de HEREDEROS CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE LOS SEÑORES HUGO ALEJANDRO SAAVEDRA LEON, identificado con cédula de ciudadanía número 19.490.950 de Bogotá, CARMENZA SAAVEDRA LEON, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.576.113, ELSA SAAVEDRA LEON, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.576.112, JOSÉ RICARDO SAAVEDRA LEON, identificado con la cédula de ciudadanía número 255.784 y MIRYAM SAAVEDRA LEON, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.576.320 y DEMÁS TERCEROS INTERESADOS,

RESUELVE:

1. Comunicar por aviso a los HEREDEROS CON IGUAL O MEJOR DERECHO y DEMÁS TERCEROS INTERESADOS, que LOS SEÑORES HUGO ALEJANDRO SAAVEDRA LEON mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.490.950 de Bogotá, CARMENZA SAAVEDRA LEON mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.576.113, ELSA SAAVEDRA LEON mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.576.112, JOSÉ RICARDO SAAVEDRA LEON mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 255.784 y MIRYAM SAAVEDRA LEON mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.576.320, en su condición de herederos de la señora AURA ROSA LEON DE SAAVEDRA, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.576.037, en calidad de poseedores, otorgaron poder amplio y suficiente a la sociedad Construcciones Buen Vivir SAS identificada con NIT 900.085.546-9 y a través de ésta, presentaron solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA sobre el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-13604 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, con código catastral No. 25295000000000002005800000000, ubicado en la vereda San Martín, Lote la Cita en el municipio de Gachancipá, mediante el expediente radicado bajo el N°300 el 9 de JUNIO de 2021.

2. Emplazar por medio de ésta comunicación a los HEREDEROS CON IGUAL O MEJOR DERECHO y DEMÁS TERCEROS INTERESADOS, para que se hagan parte dentro del trámite y puedan hacer valer sus derechos en caso que consideren que los mismos se pueden afectar con el trámite de solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, mediante el escrito radicado en Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Gachancipá, ubicada en Cl. 6 #1-30, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Datos del interesado: **ARMANDO BAEZ RACHE**

Motivo de publicación: Hurto ( ), Extravío (X) Destrucción ( ), Deterioro ( )

Pretensión: REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR.

Datos del Título

Tipo de Título: CDT

Titular o Beneficiario: **ARMANDO BAEZ RACHE**

Valor: CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($50.395.737.oo.)

Otorgante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

N° del CDT: 0070CF030549811

Fecha de expedición 2021.05.23

Fecha de vencimiento: 2021.11.23

Tasa: 1.9%

Plazo: 120 días

0143

Tipo de Manejo: INDIVIDUAL

Datos para notificación - Oficina que emitió o giró el título:

Nombre de la oficina: GALERIAS

Dirección de la oficina: CL 53 B # 21-21 LC 113 D

PENSIONES
CUNDINAMARCA
Cerca de Ti

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES
EL SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS
HACE SABER:

Que el día 21 de agosto de 2021, falleció el señor PRISCILIANO RODRÍGUEZ RINCÓN, quién se identificaba con cédula de ciudadanía No. 218.562 y que a reclamar el reconocimiento y pago de las mesadas causadas no cobradas se presentaron ROSA INÉS RODRÍGUEZ LOMBANA identificada con cédula de ciudadanía No. 20.484.641, DORA CECILIA RODRÍGUEZ LOMBANA identificada con cédula de ciudadanía No. 20.484.599, ANA CARMENZA RODRÍGUEZ LOMBANA identificada con cédula de ciudadanía No.20.485.180 y JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ LOMBANA identificado con cédula de ciudadanía No.80.391.276, en calidad de hijos(as) del causante.

Que el objeto de esta publicación es avisar a las personas que crean tener igual o mejor derecho, que deben manifestarlo mediante comunicación dirigida a esta dependencia, ubicada en la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, calle 26 No. 51 – 53, de la ciudad de Bogotá, D.C., si es posible; a través de nuestros canales virtuales o de la página www.pensionescundinamarca.gov.co, o del correo

contactenos@pensionescundinamarca.gov.co dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1204 de 2008.

David Arturo Pardo Fierro
Subdirector Técnico
Unidad Administrativa Especial de Pensiones

EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ
EMPLAZA
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESION SIMPLE E INTESTADA DE LA CAUSANTE VIRGINIA PARAMO (Q.E.P.D), QUIEN FALLECIÓ EN IBAGUÉ TOLIMA, EL DIA VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS (2006) Y EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 20.614.331 DE GIRARDOT, INICIADO EL TRÁMITE EN ESTA NOTARÍA MEDIANTE ACTA NÚMERO 138 DE FECHA SIETE (7) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE ORDENA LA publicación de este Edicto en un periódico de Circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.
El presente Edicto se fija hoy Ocho (8) de Octubre del AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.).
LA NOTARIA
TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *I2-11-10

EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE
ZIPAQUIRA
EMPLAZA:
A todas las personas que se crean con derechos a intervenir en el trámite Notarial de Liquidación de herencia del (!a) (los) causante(s): MATILDE BANOY DE VALBUENA, quien falleció el dia 07 de septiembre de 2007 en el Municipio de Pacho, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.787.866, cuyo último domicilio fue el Municipio de Zipaquirá - Cundinamarca. Trámite aceptado mediante acta número 0128 del cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021).
Para los efectos en el numeral 2o. del artículo 3o. del decreto 902 de 1.988, se ordena la publicación de este edicto, por una vez, en un periódico de amplia circulación en este círculo, y en una radiodifusora local si la hubiere, y se fija en lugar público de esta Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles hoy seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las ocho (8) de la mañana.
DORIS VALERO TORRES
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA
RES. 09173 DEL 29-09-2021 S.N.

HAY UN SELLO *P5-1-10

Notaría Unica de Pacho - Cundinamarca
Pablo Cuellar Benavides NIT. 5328839-1
Notario
EDICTO
El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca:
EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada del Causante VÍCTOR SILVESTRE ACOSTA MORENO, quien falleció en el Municipio de Pacho, Cundinamarca, el quince (15) de Abril de mil novecientos ochenta y tres (1.983), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 3.113.113 de Pacho, Cundinamarca, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Pacho, Cundinamarca, Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número CERO CERO CUARENTA Y NUEVE (0049) del cinco (05) - de Octubre de dos mil veintiuno (2.021), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, articulo 30.
El presente EDICTO se fija hoy siete (07) de Octubre de dos mil veintiuno (2.021) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.).
NOTARIO ÚNICO,
PABLO CUÉLLAR BENAVIDES

HAY UN SELLO *P5-2-10

Notaria Unica de Pacho - Cundinamarca
Pablo Cuellar Benavides NIT. 5328839-1
Notario
EDICTO
El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca:
EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada del Causante CARLOS GERMAN AHUMADA RINCÓN, quien falleció en el Municipio de Pacho, Cundinamarca, el once (11) de junio de dos mil veintiuno (2.021), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 79.045.830 de Bogotá, D.C., cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Pacho, Cundinamarca.
Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número CERO CERO CINCUENTA Y UNO (0051) del cinco (05) de Octubre de dos mil veintiuno (2.021), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30.
El presente EDICTO se fija hoy siete (07) de Octubre de dos mil veintiuno (2.021) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.).
NOTARIO ÚNICO,
PABLO CUÉLLAR BENAVIDES

HAY UN SELLO *P5-3-10

Notaría Unica de Pacho - Cundinamarca
Pablo Cuellar Benavides NIT. 5328839-1
Notario
EDICTO
El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca:
EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada del Causante LUIS GUILLERMO BARRANTES BERNAL, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, D.C., el treinta y uno (31) de Octubre de dos mil diecisiete (2.017), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 11.516.485 de Pacho, Cundinamarca, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Pacho, Cundinamarca.
Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número CERO CERO CINCUENTA (0050) del cinco (05) de Octubre de dos mil veintiuno (2.021), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30.
El presente EDICTO se fija hoy siete (07) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)'a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.).
NOTARIO ÚNICO,
PABLO CUELLAR BENAVIDES

HAY UN SELLO *P5-4-10

Notaría Tercera
EDICTO
EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE SINCELEJO.
EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a las publicaciones del presente Edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada de propósito de iniciar el trámite de liquidación de sucesión intestada del causante JOSE MARIA MONTES PERALTA, QUIEN SE IDENTIFICABA EN VIDA CON C.C. No. 3.923.234., quien falleció en la ciudad Sincelejo, el dia 01 de septiembre del año 2.009, el lugar del ultimo domicilio y asiento principal de los negocios del causante, fue la ciudad de Sincelejo.
Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta Número 107 de fecha 17 de Septiembre de 2021, se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) dias.
FIJADO HOY QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2.021 A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.
RAYMUNDO VELEZ PLA
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE SINCELEJO.
Este Edicto se desfija hoy ---del año 2.021 a las 6:00 P.M.

HAY UN SELLO *S2-2-10

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TABIO
EDICTO
EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO
DE TABIO, CUNDINAMARCA
EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA del causante JULIO CESAR HOYOS GAITAN (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 11.235.354, expedida en Tabio, Cundinamarca. Siendo el diecinueve (19) de junio del año dos mil veintiuno (2021) en el municipio de Zipaquirá, Cundinamarca el día de su fallecimiento y teniendo como ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) dias siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local.
Aceptado el trámite respectivo en esta notaria mediante acta número ciento noventa y cuatro (194) de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil veintiuno. (2021) y para efectos del numeral 2o del artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaria, por el termino de diez (10) dias.
El presente EDICTO se fija hoy siete (07) de septiembre del dos mil veintiuno (2021) a las siete y treinta de la mañana.
NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *H1-1-10

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TABIO
EDICTO
EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO
DE TABIO, CUNDINAMARCA
EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA del causante MIGUEL EDGAR HARTMANN MILLAN (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía numero 17.076.510 expedida en Bogotá D.C. siendo el ocho (08) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) en el municipio de Tabio, Cundinamarca, el dia de su fallecimiento y teniendo como ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valet sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local
Aceptado el tramite respectivo en esta notaria, mediante acta número doscientos
veintiuno (221) del treinta (30) de septiembre del dos mil veintiuno (2021) y para efectos del numeral 2o del artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaria, por el termino de diez (10) dias.
El presente EDICTO se fija hoy primero (01) de octubre del dos mil veintiuno (2021) a las siete y treinta de la mañana
NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *H1-2-10

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TABIO
EDICTO
EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO
DE TABIO, CUNDINAMARCA
EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA de la causante MARIA ELSIDIA VELANDIA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 23.684 178, expedida en La Salina Casanare, siendo el veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinte (2020) en Yopal, Casanare, el dia de su fallecimiento y teniendo como Ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de los diez (10) dias siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local.
Aceptado el trámite respectivo en esta notaria, mediante acta número doscientos veinte (220) del treinta (30) de septiembre del dos mil veintiuno (2021) y para efectos del numeral 2o del artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaria, por el termino de diez (10) dias.
El presente EDICTO se fija hoy primero (01) de octubre del dos mil veintiuno (2021) a las siete y treinta de la mañana.
NESTOR OMAR MARTINEZ MELO
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *H1-3-10

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TABIO
EDICTO
EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO
DE TABIO, CUNDINAMARCA
EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesion INTESTADA del causante ANGEL ARNULFO ZABALA FORERO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 215,683 expedida en Chia, Cundinamarca, siendo el dieciséis (16) de julio del año dos mil veinte (2020) en el municipio de Tabio Cundinamarca el dia de su fallecimiento y teniendo como ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus, derechos dentro de los diez (10) dilas siguientes a la publicación del EDICTO en un periodico de amplia circulación, y en la radiodifusora local.
Aceptado el trámite respectivo en esta notaria, mediante acta número doscientos veinte seis (226) del cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021) y para efectos del numeral 2o del artículo 3° del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaria, por el termino de diez (10) dias
El presente EDICTO se fija hoy seis (06) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) a las siete y treinta de la mañana,
NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *H1-4-10

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TABIO
EDICTO
EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO
DE TABIO, CUNDINAMARCA
EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el tramite de liquidación de sucesión INTESTADA de la causante JOSE ISAIAS SANCHEZ LEON (Q.EP.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17. 177. 100 expedida en Bogota D.C, siendo el trece (13) de julio del año dos mil dieciséis (2016) en la ciudad de Bogotá D.C. el dia de su fallecimiento y teniendo como ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local,
Aceptado el trámite respectivo en esta notaria, mediante acta número ciento sesenta y dos (162) del trece (13) de agosto del dos mil veintiuno (2021) y para efectos del numeral 2o del artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar publico y visible de la secretaria de la Notaria, por el termino de diez (10) días.
El presente EDICTO se fija hoy diecisiete (17) de agosto del dos mil veintiuno (2021) a las siete y treinta de la mañana.
NESTOR OMAR MARTINEZ MELO
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *H1-5-10

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TABIO
EDICTO
EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO
DE TABIO, CUNDINAMARCA
EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA de la causante SOLEDAD DURAN DE JAIMES (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía numero 27.998. 162 de Barrancabermeja siendo el veinticinco (255 de septiembre del año dos mil trece (13) en Bogotá D.C, el día de su fallecimiento, teniendo como ultimo domicilio Bogotá D.C y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local
Aceptado el trámite respectivo en esta notaria, mediante acta número doscientos veinte ocho (228) del cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021) y para efectos del numeral 2o del artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaria, por el termino de diez (10) dias,
El presente EDICTO se fija hoy seis (06) de octubre de los dos mil veintiuno (2021) a las siete y treinta de la mañana
NESTOR OMAR MARTINEZ MELO
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *H1-6-10

NOTARIA 40 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
VICTORIA C. SAAVEDRA S.
NOTARIA
EDICTO
LA NOTARIA CUARENTA (40) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.
HACE SABER:
WWPORAB O SAN MW..CHERS SHOW
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de circulación nacional, en el trámite notarial de Liquidación Sucesoral Intestada de la causante MERCEDES CAJICA DE PINZON, identificada con cédula de ciudadanía número 20.276.551 de Bogotá, D.C., quien falleció en Bogotá, D.C., el tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaria mediante Acta número Cero Ciento Doce (0112) del dos (2) de octubre de dos mil veintiuno (2021).
Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días.
El presente EDICTO se fija hoy cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las ocho (8:00) de la mañana.
VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA CUARENTA (40) DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO *H1-7-10

EDICTO - SUCESIÓN 190
LA NOTARIA DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 3o DEL DECRETO
LEY 902 DE 1.988
EMPLAZA
REF: Liquidación de la sucesión intestada del (la) causante Sonia Maritza Diaz Castro.
A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del (la) causante Sonia Maritza Diaz Castro, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 51.772.406 expedida en Bogotá D.C., fallecido (a) el día nueve (09) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Bogotá D.C., lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10ª. No. 16 - 22 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 190 del cuatro (04) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2.021).
Se fija este Edicto en lugar público de la Notaria, el cinco (05) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) a las 08:00 A.M.
JIMMY ELMAN ROMERO CASTRO
NOTARIO DIECISIETE (17) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *U1-2-10

EDICTO SUCESIÓN 146
EL NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTAD.C.DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º. DEL ARTÍCULO 3o. DEL DECRETO LEY 902 DE 1988.
EMPLAZA
REF Liquidación de la sucesión intestada del (la) causante JUAN DE JESUS BERMUDEZ.
A todas las personas que crear y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del causante Juan De Jesús Bermúdez, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 2.896.768 expedida en Bogotá D.C. fallecido el dia tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Bogotá D.C. lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho situado en la Carrera 10ª. No 16-22 Sur de Bogotá D.C cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 146 de fecha veintitrés (23) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).
Se fija este Edicto en lugar público de la Notaria, el veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) a las 08:00 A.M.
CARLOS ABED TORO ORTIZ
NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
NOMBRADO EN PROPIEDAD

HAY UN SELLO *U1-3-10

NOTARIA 40 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
VICTORIA C. SAAVEDRA S.
NOTARIA
EDICTO
LA NOTARIA CUARENTA (40) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. -
HACE SABER:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) dias siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de circulación nacional, en el trámite notarial de Liquidación Sucesoral Intestada de causante GILBERTO BARRERA CARRILLO, identificado con cédula de ciudadania número 13.877.150 de Barrancabermeja, quien falleció en Bogotá D.C. el veinte (20) de julio de dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaria mediante Acta número Cero Ciento Diez (0110) del veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).
Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) dias.
El presente EDICTO se fija hoy treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las ocho (8:00) de la mañana.
VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA CUARENTA (40) DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO *U1-5-10

NOTARÍA 01
EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL
EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) Dias siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de Sucesión Intestada del señor ALIRIO GUZMAN ACEVEDO (Q.E.P.D), quien en vida se identifico con la cédula de ciudadanía No. 4.193.742, fallecido el día 25 de Mayo de 2020 En la ciudad de Yopal, teniendo como su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Yopal (Casanare).
El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N.° 056 - 2021 de fecha Seis (06) de Octubre del año dos mil Veintiuno (2021). Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3o del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3o y 4o del Decreto 1729 de 1989.
Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy Siete (07) de Octubre del año dos mil Veintiuno (2.021) por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M).
EDILMA BARRERA BOHORQUEZ
Notaria Primera del Círculo de Yopal

HAY UN SELLO *P1-4-10

NOTARÍA 01
EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE YOPAL
EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) Dias siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de Sucesión Intestada del señor DIEGO ALEJANDRO GARCIA ALFONSO (Q.E.P.D), quien en vida
Se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.118,537.328 de Yopal, fallecido el dia 20 de Mayo de 2021. En la ciudad de Yopal, teniendo como su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Yopal (Casanare).
El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta No. 055 - 2021 de fecha Cinco (05) de Octubre del año dos mil Veintiuno (2021). Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3o del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3o y 4o del Decreto 1729 de 1989.
Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaria hoy Seis (06) de Octubre del año dos mil Veintiuno (2.021) por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las Ocho de la mañana (08:00 A.M).
EDILMA BARRERA BOHÓRQUEZ
Notaria Primera del Círculo de Yopal

HAY UN SELLO *P1-5-10

AVISO DE LIQUIDACION

El liquidador de la **SOCIEDAD COVA DE IRIA S.A.**, identificada con el Nit No.900.142.770-7, avisa a sus acreedores que en la Asamblea General de Accionistas, en reunión extraordinaria de fecha 1 de octubre de 2021, debidamente inscrita en el Registro Público, decretó su disolución e inicio del trámite liquidatario.

Cualquier comunicación dirigirla a la carrera 7 No.96-03 apartamento 302 Bogotá.

Liquidador de la sociedad

LUIS HERNÁN VELASQUEZ VALLEJO.

PRIMER AVISO

LA ALCALDIA DE FUNZA, CUNDINAMARCA, se permite informar que el día 28 de Septiembre de 2021, la señora **ESPERANZA RODRÍGUEZ DE ACOSTA**, identificada C.C. No. 5.329.047 de Bogotá, elevó solicitud de Indemnización Sustitutiva de la pensión de sobreviviente, del señor **JAIRO ACOSTA VASQUEZ, (Q.E.PD)**, quien falleció el día 23 de octubre del año 2011, como consta en el Registro de Defunción No. 07062488; quien dice obrar en su condición de cónyuge sobreviviente del causante fallecido.

Se da el presente aviso con el fin de que todo aquel que se considere con igual o mejor derecho se presente a hacerlo valer dentro de los Treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso, en la siguiente dirección Carrera 14 No. 13-05 Municipio de Funza (Cundinamarca).

PRODUCTOS NATUROMAR SAS

Nit. No. 832.004.251-9

PRIMER AVISO

Informa que su colaborador **FABIAN CRISANTO LUQUE CASTILLO** Identificado con C.C. No. 1077969317 falleció el 31 Agosto de 2020, quien se encontraba laborando en la compañía.

Las personas que se consideren con derecho a reclamar deben escribir al correo naturomarhyf@hotmail.com. Dentro de los quince días siguientes a la publicación.

VILLEGAS Y VILLEGAS IVEGAS SAS

Con domicilio principal en Bogotá D.C. carrera 65 79-80, de conformidad por lo prescrito en el artículo 212 del código sustantivo del trabajo hace saber que el señor **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ SARMIENTO (Q.E.P.D)** quien se identificaba con C.C. 80.470.022 de Bogotá y quien era empleado de esta compañía, falleció en la ciudad de Bogotá el día 28 de julio de 2021.

Quienes crean tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse a la dirección anunciada y en horas hábiles dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso con el fin de acreditar sus derechos con los soportes legales y por escrito.

Bogotá, D.C. octubre 10 de 2021

SEGUNDO AVISO

Aviso de pago de salarios y prestaciones sociales

CONSORCIO COMETAS 2020

NIT 901.351.721

Primer Aviso

El consorcio Cometas 2020, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, se permite informar que señor **ELVER ORTIZ MENDIETA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.048.763 expedida en Bogotá, estuvo vinculado laboralmente con el Consorcio hasta el día de su fallecimiento, ocurrido el 22 de Mayo de 2021 en la ciudad de Bogotá, razón por la cual el Consorcio tiene la liquidación de prestaciones sociales causadas hasta ese momento.

Que se ha presentado a reclamar el señor Eliel Ortiz Mendieta identificado con la CC. 11.185.859, en calidad de hermano y en representación de sus demás hermanos y sobrinos Maria Enidian Ortiz Mendieta CC. 39.527.210, Jorge Evelio Ortiz Mendieta CC. 79.328.124, Celmira Ortiz Mendieta CC. 23.375.559, Johan Alexander Ferro Ortiz CC. 1.053.325.177; Deccy Yolima Ferro Ortiz CC. 1.053.336.928 respectivamente.

Quien crea tener igual o mejor derecho, puede presentarse con los documentos que lo acrediten, en la cra. 7 No. 75-51 Oficina 602 en la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 pm., dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación.

Este aviso se publica para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo.

NOTARÍA 01
EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL
EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) Dias siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de Sucesión Intestada de la señora LEOPOLDINA PEREZ (Q.E.P.D), quien en vida se identifico con la cédula de ciudadanía No. 24.225.402 de Aguazul, fallecido el día 30 de Noviembre de 2017. En la ciudad de Yopal, teniendo como su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Yopal (Casanare).
El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N.° 057 - 2021 de fecha Seis (06) de Octubre del año dos mil Veintiuno (2021). Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3o del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3o y 4o del Decreto 1729 de 1989.
Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy Siete (07) de Octubre del año dos mil Veintiuno (2.021) por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las Ocho de la mañana (08:00 A.M).
EDILMA BARRERA BOHORQUEZ
Notaria Primera del Círculo de Yopal

HAY UN SELLO *P1-6-10

EDICTO
EL SUSCRITO NOTARIO (E) SEGUNDO DEL CÍRCULO DE YOPAL
EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite de liquidación de herencia y sociedad conyugal de GIOVANNI ANIBAL MEJIA CALDERON, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 19.268.150 de Bogotá D.C. quien falleció en Ibagué - Tolima, el dia 01 de julio del año 2021, siendo Yopal Casanare el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios de la causante.
El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta No 051-2021 de fecha siete (07) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2.021). Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3o del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3o y 4o del Decreto 1729 de 1989.
Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaria hoy siete (07) de octubre del año dos mil veintiuno (2.021) por el termino de diez (10) dias hábiles, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).
CARLOS HERNANDO VILLAMIL BARRERA
Notaria Segundo del Circulo de Yopal (e)
Resolución N° 9532 del 07-10-2021 de la SNR

HAY UN SELLO *P1-7-10

EDICTO
EL SUSCRITO NOTARIO (E) SEGUNDO DEL CÍRCULO DE YOPAL
EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) dias siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite de liquidación de herencia de HERNANDO MORALES CASTRO, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadania número 17.134.647 de Bogotá D.C, quien falleció en Ibagué - Tolima, el dia 23 de enero del año 2021, siendo Yopal Casanare el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios de la causante.
El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta No 052-2021 de fecha siete (07) dias del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2.021).
Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3o del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3o y 4o del Decreto 1729 de 1989.
Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy siete (07) de octubre del año dos mil veintiuno (2.021), por el termino de diez (10) dias hábiles, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).
CARLOS HERNANDO VILLAMIL BARRERA
Notaria Segundo del Circulo de Yopal (E)
Resolución N 9532 del 07-10-2021 de la SNR

HAY UN SELLO *P1-8-10

NOTARÍA 01
EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL
EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) Dias siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de Sucesión Intestada del señor JOSE TIMOTEO MARTINEZ (Q.E.P.D), quien en vida se identifico con la cédula de ciudadanía No. 9.653.992 de Yopal, fallecido el dia 18 de Enero de 2020. En la ciudad de Yopal, teniendo como su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Yopal (Casanare).
El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N.° 059 - 2021 de fecha Siete (07) de Octubre del año dos mil Veintiuno (2021). Se ordena la publicación del presente en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3o del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3o y 4o del Decreto 1729 de 1989.
Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy Ocho (08) de Octubre del año dos mil Veintiuno (2.021) por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las Ocho de la mañana (08:00 AM)
EDILMA BARRERA BOHÓRQUEZ
Notaria Primera del Círculo de Yopal

HAY UN SELLO *P1-9-10

EDICTO
EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHIA (CUNDINAMARCA) EMPLAZA:
A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación notarial de la sucesión INTESTADA de la causante GLORIA MARIA GUTIERREZ DE ARBELAEZ, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía número 41.474.878 expedida en Bogotá D.C., fallecida el día: TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020) en la ciudad de Bogotá D.C. siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en el municipio de Chía (Cundinamarca), para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y la emisora LUNA STEREO, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número CIENTO VEINTINUEVE (129) de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).
Para efectos del Artículo 490 del Código General del Proceso y del numeral 2°. Del Artículo 3°. Del Decreto 902 de 1.988, modificado por el decreto 1729 de 1.989, se ordena fijar el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaria de la Notaría, por el término de Diez (10) días.
Hoy a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2.021). PEDRO LEÓN CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CHÍA-CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *CH1-2-10

Néstor Fabián Cotrina Soriano
Notaria
Única de Arauca
EDICTO
EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA
EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la señora MARTHA ELVIRA PINZON BLANCO, falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el dia cinco (05) de julio de dos mil dieciséis (2016).
Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante acta número 044 de fecha 05 de octubre de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaria por el término de diez (10) días hábiles.
El presente edicto se fija hoy seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021), siendo las 08:00 a.m.
NESTOR FABIAN COTRINA SORIANO
NOTARIO

HAY UN SELLO *C4-1-10

NOTARIA FOMEQUE EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE FÓMEQUE - CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de liquidación de sociedad conyugal y de herencia de la causante MARIA ELENA HERRERA DE ARDILA, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 21.045.766, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Ubaque, Cundinamarca, quien falleció el quince (15) de diciembre de dos mil trece (2013), en Bogotá D. C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número treinta y ocho (38) del seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 y 3o. del Decreto 1.729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Siendo las ocho de la mañana (08:00 a. m.) JHON JAIRO MARTINEZ GONZALEZ NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE FOMEQUE CUNDINAMARCA

***C5-1-10**

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CAQUEZA CUND. ALFONSO LEON GARCIA NIT. 19.196.660-1 NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación sucesoral de el(la)(los) causante(s): JORGE ANTONIO CIFUENTES VANEGAS, con C.C. No 17.063.125 de Bogotá, quien(es) falleció(eron) en Choachí el 31 de Octubre de 2.014. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, la cual se inició mediante acta No. 81 del 28 de Septiembre de 2.021, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y Emisora de amplia circulación a nivel Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno (2.021), a las 8.00 AM EL NOTARIO UNICO, ALFONSO LEON GARCIA

HAY UN SELLO *M1-2-10

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTA D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) ADRIANA HAYDEE ROZO VANEGAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.652.726, fallecida en la ciudad de Bogotá D.C., el día 26 de marzo de 2020 siendo la ciudad de Bogotá, su último domicilio y asiento principal de sus negocios.
La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 128-2021 de fecha 7 de octubre de 2021. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose, además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). PATRICIA REINA NOTARIA CUARENTA Y TRES ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *R1-3-10

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTA D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) JAIME ALFREDO VARGAS BERNAL, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.011.614, fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el día 24 de septiembre de 2015 siendo la ciudad de Bogotá, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 131-2021 de fecha 7 de octubre de 2021. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose, además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). PATRICIA REINA NOTARIA CUARENTA Y TRES ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *R1-4-10

Notaría UNICA DE YACOPÍ EDICTO NUMERO 049 EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE YACOPI EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del Causante MARIA DE LOS ANGELES DIAZ DE PEREZ, fallecida el día 19 De Marzo de 1997, en Estados Unidos, Florida Miami, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.805.117, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto se hagan presentes ante este Despacho Notarial ubicado en la calle 9ª No. 2-32 de Yacopí Cundinamarca y hagan valer sus derechos. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante acta número Cero Cuarenta y Nueve (049) de fecha 5 de Octubre de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en la emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º. del Decreto 902 de 1988 y 3º. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible en la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 5 de Octubre de 2021 a las 7:00 A.M. OFELIA GOMEZ DE FLORIDO NOTARIA (E.)

HAY UN SELLO *R1-5-10

EDICTO LA NOTARIA SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTA, D.C. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto
Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en Liquidación de herencia y de la sociedad conyugal del causante LUIS ALBERTO CHAPARRO quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 9.510.970. quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de Herencia y de la sociedad conyugal, se inicia mediante Acta número doscientos trece (213) del veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Atentamente, HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTA, D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *V1-2-10

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) JOSE MARIO CLAVIJO LATINO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.085.130, quien falleció once (11) de Julio de dos mil veinte (2020), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 442 de fecha cuatro (04) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy cuatro (04) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-3-10

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de el(la-los) causante(s) OSVALDO ZABALETA CAMPO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 986.224 de TURBACO, quien falleció en CARTAGENA - BOLIVAR, el treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020), siendo la ciudad de Bogotá D.C., su asiento principal. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 440 de fecha cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS

HAY UN SELLO *V1-4-10

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de el(la-los) causante(s) IRMA MAYORGA VDA DE NEIVA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.353.587, quien falleció el quince (15) de Octubre de dos mil veinte (2020), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante
Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 451 de fecha seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-5-10

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de el(la-los) causante(s) LUIS EDUARDO BUITRAGO RONCANCIO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 144.660 de Bogotá D.C., quien falleció en BOGOTA D.C., el veintisiete (27) de junio de dos mil veintiuno (2021), siendo la ciudad de Bogotá D.C., su asiento principal.
Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 449 de fecha seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS

HAY UN SELLO *V1-6-10

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de el(la-los) causante(s) HILDA LILIA FORERO PEÑA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 23.591.778, quien falleció en Bogotá D.C., el once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) siendo la ciudad de Bogotá D.C., su asiento principal. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 456 de fecha ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS

HAY UN SELLO *V1-7-10

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) PEDRO PABLO MALAGON VARGAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.259.988 de Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C., el siete (7) de enero del dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 458 de fecha ocho (8) de octubre del dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaria, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, ocho (8) de octubre del dos mil veintiuno (2021). a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-8-10

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario. EDICIO Nº. 075 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES (53) EN PROPIEDAD DEL
CÍRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la liquidación de herencia de ALFONSO ENRIQUE ATUESTA PLATA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.373.352, fallecido en Bogotá, D.C. el diecinueve (19) de Enero de dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta No. 075 de fecha catorce (14) de Julio del año dos mil veintiuno (2.021), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy catorce (14) de Julio de dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:00 a.m. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario 53 en propiedad del Círculo de Bogotá D.C.

HAY UN SELLO *R1-6-10

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE TUNJA EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de la liquidación de herencia de la causante MARÍA ELOISA RUBIO SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 23.259.947 expedida en Tunja (Boyacá), fallecida en la ciudad de Tunja, el día ocho (08) de diciembre del año mil dos mil ocho (2008), cuyo último domicilio y asiendo principal de sus negocios fue la ciudad de Tunja, dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico. Trámite ACEPTADO en ésta Notaria mediante acta No. 107 de fecha 06 de octubre del año de 2021. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988 y demás normas concordantes, ordena lo siguiente: Publicar este edicto en un periódico de amplia circulación nacional en una radiodifusora local y su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy seis (06) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) siendo las 8:00 am en la cartelera principal de esta Notaria. JULIO ALBERTO CORREDOR ESPITIA Notario Cuarto de Tunja

HAY UN SELLO *S5-3-10

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) EDICTO EMPLAZATORIO El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de JUAN DE JESUS PEÑA REALPE fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el día 22 de marzo de 2021, siendo su(s) ultimo(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C:, quien se identificó en vida con c.c. No. 19.107.358 de Bogotá D.C. La tramitación de esta SUCESIÓN fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaria. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaria, por el término de DIEZ (10) DÍAS HABILES, y se entregan dos ejemplares del mismo al (a la) (a los) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados Bogotá D.C. 24 de septiembre de 2021 Hora: 08:30 AM. MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ NOTARIO 48 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R1-8-10

NOTARÍA 79 DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C. DR. LUIS BERNARDO FRANCO RAMIREZ AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y NUEVE (79) E. DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de circulación nacional en el trámite notarial de Liquidación sucesoral intestada del señor ALVARO JOSE ABISAMBRA ABISAMBRA, quien en vida se identificada con la cédula de ciudadanía No. 17.060.092 quien falleció el día dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Bogotá D.C., ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaria mediante Acta número CERO SETENTA Y UNO (071) del Siete (07) de octubre del año dos mil veintiuno (2021). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy Ocho (08) de octubre dos mil veintiuno (2.021). 1. a las 1:00 pm SE DESFIJA HOY LUIS BERNARDO FRANCO RAMIREZ NOTARIO SETENTA Y NUEVE (79) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *V1-9-10

NOTARIA 79 DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. DR. LUIS BERNARDO FRANCO RAMIREZ AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y NUEVE (79) E. DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de circulación nacional, en el trámite notarial de Liquidación sucesoral intestada del señor JORGE SANABRIA GAMEZ, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 17.131.777, quien falleció, el día veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Bogotá D.C. ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaria mediante Acta número CERO SESENTA Y CUATRO (064) del Treinta (30) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy primero (01) de octubre dos mil veintiuno (2.021). a las 1:00 pm SE DESFIJA HOY: ALBERTO DAVID BELTRÁN CORONEL NOTARIO SETENTA Y NUEVE (79) E. DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

HAY UN SELLO *V1-10-10

La seguridad es de todos — Mindefensa — COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES — FUERZA AÉREA COLOMBIANA ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
COMANDO DE DESARROLLO HUMANO
JEFATURA RELACIONES LABORALES
DIRECCIÓN DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES

La Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Fuerza Aérea Colombiana, ubicada en la Carrera. 54 No. 26-25 Ministerio de Defensa Nacional, Edificio Fortaleza, Piso 1, Oficina 144, Bogotá, D.C. Correo electrónico: prestacionessociales@fac.mil.co AVISA: Que el día 17 de septiembre de 2021, falleció la señora Auxiliar de Servicios Grado 11 VILLOTA DIAZ AYDA LIGIA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 30.734.864. Que basados en la información registrada en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano de la Fuerza Aérea Colombiana (SIATH), figuran como beneficiarios de las Prestaciones Sociales, el señor HERRERA VILLOTA ALIAN con documento de identidad No. 1.123.624.144, en calidad de hijo, el señor HERRERA VILLOTA ALAIN con documento de identidad No. 1.123.630.304, en calidad de hijo y el señor HERRERA VILLOTA ADRIAN con documento de identidad No. 1.123.630.306, en calidad de hijo. Quienes crean tener igual o mejor derecho, deberán hacerlo valer dentro de la oportunidad señalada por la Ley; se profiere este aviso de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo de Trabajo Artículo 212: Pago de Prestaciones por Muerte y Artículo 294: Demostración del Carácter de Beneficiario. Así mismo a las acreencias nominales que llegaren a causarse.

GOBIERNO DE COLOMBIA — FONPRECON Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Que de conformidad con lo ordenado en el artículo 33 Decreto 758/90, por remisión del Art. 31 de la Ley 100/93 y el Art. 4º de la Ley 44/80, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

HACE SABER:

Que el día 20 de septiembre de 2019, falleció la señora LILIAN MONTERO CASTRO, quien se identificaba con la cédula No.41.322.263.

Que al momento de su fallecimiento se encontraba afiliada a esta entidad como pensionada.

Que a reclamar la sustitución de la pensión de jubilación que percibía la señora LILIAN MONTERO CASTRO, se presentó el señor ALVARO CASTRO SOCARRAS en calidad de compañero permanente.

En consecuencia, quien crea tener igual o mejor derecho que el ostentado por la peticionaria, debe presentarse en nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 10ª No. 24-55 Piso 2, en Santafé de Bogotá D.C., Subdirección de Prestaciones Económicas o a través del correo atenticionalusuario@fonprecon.gov.co, dentro de los treinta días (30) siguientes a la publicación de éste aviso y elevar su respectiva solicitud.

Dado en Bogotá, octubre 10 de 2021

PRIMER AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo y de la Seguridad Social, la empresa COLOMBIANA DE ENCOMIENDAS S.A., identificada con el NIT 800209179-0, con domicilio social principal en SOGAMOSO - BOYACA, hace saber: Qué el día dos (2) de octubre de 2.021, estando al servicio de la empresa, falleció el señor IGNACIO MUÑOZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 3.198.983, expedida en Tenjo. Las personas que consideren con derecho a reclamar las prestaciones sociales y demás acreencias laborales, favor presentarse con la documentación correspondiente al domicilio social de la empresa ubicado en la Carrera 17 No. 13 – 75 Local 1 Edificio ASGARD PH de SOGAMOSO -BOYACA o al centro de operaciones con sede en FUNZA - CUNDINAMARCA ubicada en la Autopista Medellín, kilómetro 7, Parque Industrial Celta Trade Park Uno, Lote 126 ó al Correo electrónico l.pieschacon@encoexpres.co

NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C. JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO NOTARIO 19 DE BOGOTÁ EMPLAZA Y HACE SABER EDICTO No. 359 /2021 LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA CAUSANTES: AURA MARIA JIMENEZ DE GIL, C.C. 20.076.011 de Bogotá MACARIO GIL CARDENAS, C.C. 80.092 de Bogotá 1.- Que a los 23 días del mes de Agosto de 2021, el(la) Doctor(a) ESPERANZA LOZANO CASTILLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 35.515.532 de Facatativa, y con tarjeta profesional número 109.769 del C.S de la J, con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá D.C. Tel. 0, presentó solicitud de Liquidación Notarial de Herencia de los Causantes: AURA MARIA JIMENEZ DE GIL, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.076.011 de Bogotá, fallecido a los 02 días del mes de junio de 2020, en la ciudad de BOGOTA D.C., según Registro Civil de Defunción con indicativo serial 09794936 de la Notaria VEINTISEIS (26) de BOGOTA D.C., siendo la ciudad de BOGOTA D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios y MACARIO GIL CARDENAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 80.092 de Bogotá, fallecido a los 30 dias del mes de Enero de 2002, en la ciudad de BOGOTA D.C., según Registro Civil de Defunción con indicativo serial 04721720 de la Notaria Registraduria de Chapinero de BOGOTA D.C., siendo la ciudad de BOGOTA D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios conforme a la documentación aportada y lo manifestado por los interesados y su Apoderado(a). 2.- Se presentó/aron como interesados: LUIS ALBERTO GIL JIMENEZ C.C. 19.064.433 de BOGOTA D.C.; PEDRO ANTONIO GIL JIMENEZ C.C. 19.120.122 de BOGOTA D.C.; JOSE FRANCISCO GIL JIMENEZ C.C. 19.194.834 de BOGOTA D.C.; MARIA DEL CARMEN GIL DE FRANCO C.C. 41.776.291 de BOGOTA D.C.; VICTOR MANUEL GIL JIMENEZ C.C. 19.364.010 de BOGOTA D.C.; NUBIA ELIZABETH GIL JIMENEZ C.C. 51.637.984 de BOGOTA D.C.; LIBIA YOLANDA GIL JIMENEZ C.C. 51.729.775 de BOGOTA D.C.; En calidad de HIJOS Y HEREDEROS
3.- Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número 360 de 31 de Agosto de 2021. 4.- Que, conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derechos a intervenir en este Acto, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Calle 63 No. 9A-83 Piso 2 Centro Comercial Lourdes, pbx 7454100, Cel. 3112768401. 5.- Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaria durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local, hoy 31 de Agosto de 2021. Hora: 8:00 am. EMMA INES ROJAS CARBONELL ENCARGADA NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Fecha de desfije del edicto 13 de Septiembre de 2021. Hora: 5:30 pm.

HAY SELLOS *R1-11-10

EDICTO LA NOTARIA SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTA, D.C. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto
Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en Liquidación de herencia de los causantes LUIS EDUARDO ABELLO AYURE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 300.348 y HORTENSIA ZARATE LEON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.692.744. quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de Herencia y de la sociedad conyugal, se inicia mediante Acta número doscientos catorce (214) del veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Atentamente, HECTOR FABIO CORTESÍAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTA, D.C.
ENCARGADO

HAY UN SELLO *R1-16-10

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EL NOTARIO EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE ROSALBA ABRIL DE REYES CÉDULA DE CIUDADANÍA: 20.272.140 BOGOTA FECHA DE FALLECIMIENTO: 06 DE ABRIL DE 2020 LUGAR DE FALLECIMIENTO: SANTA MARTA
CAUSANTE: MIGUEL ANTONIO REYES REYES CÉDULA DE CIUDADANÍA: 2.929.103 BOGOTA FECHA DE FALLECIMIENTO: 26 DE DICIEMBRE DE 2010 LUGAR DE FALLECIMIENTO: BOGOTA El presente edicto se fija hoy SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.) ANGÉLICA M. GIL QUESSEP NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA

HAY UN SELLO *V1-11-10

Notaria Unica del Circulo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión de el (la) los Causante (s) ROGER ORLANDO ALMECIGA PANTANO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 11.390.248; fallecido el día 21 de Agosto de 2021 en Guasca (C/marca). cuyo último domicilio y/o asiento principal de los negocios fue el municipio de GUASCA (Cund.). Aceptado el trámite en ésta Notaría, mediante ACTA Nro 115 de fecha OCHO (8) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). Se ordena la Publicación de éste EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy : OCHO (8) DE OCTUBRE DE 2021 Siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m) EL NOTARIO PEDRO VASQUEZ ACOSTA

HAY UN SELLO *V1-12-10

Notaría Única EDICTO 2021 - 015 EL NOTARIO ENCARGADO DE LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MANTA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de amplia circulación y en la radiodifusora local, en la liquidación notarial de la sucesión ilíquida e intestada del causante señor JUAN DE LOS REYES ROA BOLIVAR Q.E.P.D., quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 466.736 expedida en Zipaquirá, Cundinamarca, fallecido en el municipio de Manta, Cundinamarca, el día 6 de mayo de 1980, siendo el municipio de Manta, Cundinamarca, el lugar de su último domicilio y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante el acta número dieciocho (018) de fecha treinta (30) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º, número 2, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a primero (1) día del mes de octubre de 2021, a las 8:00 horas. EL NOTARIO (E.) ANDRES AVELINO SANCHEZ BEJARANO Notario (E.) de la Notaria Única de Manta

HAY UN SELLO *M2-3-10

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE FUNZA (CUND.) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en ésta notaría, en el Trámite Notarial de la Liquidación de la herencia Intestada de los causantes los señores del causante el señor JOSE NELSON MOYA MURCIA, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 79.316.883 DE BOGOTA D.C., cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Funza (Cund.), quien falleció en Funza, el día 14 de junio de 2020. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante ACTA No. 74 de CATORCE (14) del mes de SEPTIEMBRE del año Dos Mil Veintiuno (2021), se ordena la publicación del presente Edicto y se publique en el periódico EL DIARIO EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO O LA REPUBLICA y en la EMISORA CORRESPONDIENTE. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 DE 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, CATORCE (14) del mes de SEPTIEMBRE del año Dos Mil Veintiuno (2021), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)
LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL NOTARIO

HAY UN SELLO *M2-4-10

NOTARIA 79 DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C. DR. LUIS BERNARDO FRANCO RAMIREZ AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y NUEVE (79) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de circulación nacional, en el tramite notarial de Liquidación sucesoral intestada del señor JOSE DAVID PAREDES CIFUENTES, quien en vida identificaba con la cedula de ciudadanía No. 19.145.898 expedida en Bogotá D.C., quien falleció, el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinte (2020) en Bogotá D.C, ADMITIDO el tramite respectivo en esta Notaria mediante Acta número CERO CINCUENTA Y TRES (053) del primero (01) de agosto del año dos mil veintiuno (2021). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, dos (02) de Agosto de dos mil veintiuno (2.021). a la 1:00 pm SE DESDIJA HOY: LUIS BERNANRDO FRANCO RAMIREZ NOTARIO SETENTA Y NUEVE (79) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *V1-13-10

LICENCIAS CHÍA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA, Secretaría de Planeación.
Publicación Citación a Vecinos.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA, SECRETARIA DE PLANEACION.
Dirección de Urbanismo
HACE SABER A:
RODRIGUEZ JOSE JOAQUIN propietario del predio ubicado en la dirección LO C.C. 00- 00-0004-2853-000 Costado Oriente DELGADO PERDOMO DANIEL DARIO propietario del predio ubicado en la dirección LA VINA (MUNICIPIO DE CHIA) C.C. 00-00-0004- 9350-000 Costado Norte; PERDOMO DELGADO MARGOTH propietario del predio ubicado en la dirección VILLA ARANZAZU-C.C 00-00-0004-3287-000 Costado Oriente; PERDOMO DELGADO MARGOTH propietario del predio ubicado en la dirección LA BAHIA, C.C 00-00-0004-3288-000 Costado Oriente, GOMEZ MUÑOZ ROSALBA propietario del predio ubicado en la dirección UNIDAD B C.C 00-00-0004-5281-835 Costado Oriente, ADMINISTRACION propietario del predio ubicado en la dirección CONJUNTO RESIDENCIAL LAS MARGARITAS; PROPIETARIO, POSEEDOR TENEDOR ARRENDATARIO O RESIDENTE predio 00-00-0004-0832-832 Costado occidente.
Que presento solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA. En el predio identificado con la cédula catastral 00-00-0004-0650- 000 M.E ubicado en el VEREDA BOJACA SECTOR KATATI CAMINO LA FLORESTA
PREDIO FRUTALES LOTE 10 bajo la radicación No 20219999905209. La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Articulo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer va sus derechos.
Se expide la presente en la fecha: martes, 28 de septiembre de 2021 Cordialmente,
Arq.: KAREN SABOGAL D.
Profesional Universitario.

***CH1-1-10**

Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PENAL MUNICIPAL MADRID CALLE 7 N° 3-40 PISO 3 EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA CITA Y EMPLAZA A la señora DANIELA LOPEZ PINEDA identificada (a) con cc N. 1.1193.406.902 DE PERERIRA (RISARALDA) que en su contra cursa el proceso CUI 254306000660-2017-00124-00 NI: 2019- 00274-G delirio HURTO AGRAVADO victima CENCOSUD; para que conforme a lo previsto en el articulo 127 de la Ley 906/04 dentro del termino de CINCO (5) siguientes a la fijación del presente edicto, comparezca al proceso conforme a la ordenando en audiencia de la de calenda VEINTICUATRO (24) de JUNIO de dos mil VEINTIUNO (2021) ASI: Madrid, ABRIL VEINTE (20) de 2021 conforme a petición que obra en la foliatura, verificada por la FISCAL 02 LOCAL de Mosquera (Cundinamarca) se le dispone: inicie el tramite (a) con cc1.193.406.902 D E PEREIRA (RISARALDA) Igualmente que por secretario se elabora el correspondiente edicto y se pulique en la cartelera del despacho por el termino de CINCO (5) días y el envío del mismo a la radiodifucion y prensa de cobertura Nacional acotando no omitir tanto la constancia de fijación como de des-fijacion del mismo al vencer los cinco (5) días de que trata el articulo 127 del ley 906/04 LA DILIGENCIA DE DECLARATORIA DE PERSONAS AUSENTE Y FORMULACION DE IMPUTACION SE PREOGRAMA PARA EL DIA DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA (08:30 AM) DE LA MAÑANA, EN LA SALA DE AUDIENCIA DEL JUZGADO PENAL MUNICIPAL MADRID-CINDINAMARCA (CALLE 7 N 3-40 PISO 3) Se le advierte al emplazado que si no comparece a la fecha y hora, se procederá a ser declarado PERSONA AUSENTE y se continuará con la investigación en presencia de un Abogado del Sistema de Defensoría Publica adscrito a este Circuito Judicial que se designara para su representación. Para los fines conducentes se fija en el presente EDICTO en lugar visible de la secretaria del Juzgado PERSONA AUSENTE y se continuará con la investigación en presencia de un Abogado del sistema de Defensoría Publica adscrita a este circuito judicial que se designa para su representación. Para los fines conducentes se fija el presente EDICTO en lugar visible de la secretaría del Juzgado por le termino legal de cinco (5) días, hoy VEINTICINCO (25) DE JUNIO DOS MIL VEINTIUNO (2021) y si siendo la hora del las OCHO(08:00 am) DE LA MAÑANA Igualmente se expidió solo original con destino a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca para su publicación, conforme a los contratos SFR-061 Y 062 del 26 de Diciembre de 2006,suscrita para PRENSA y RADIO a nivel nacional MAIRA ALEJANDRA BENAVIDES DUARTE Secretaria.

EDICTO
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SONSÓN, ANTIOQUIA
EMPLAZA

Al señor EDWIN MIGUEL ARCILA GALEANO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.036.840.283 de Sonsón - Antioquia, para que a la publicación de este EDICTO comparezca a este Despacho Judicial situado en la Carrera 6 N° 6-58 oficina 313, tercer piso del Palacio Municipal de Sonsón Antioquia, a fin de ejercer su derecho de defensa, dentro de la investigación que se adelanta en su contra, por el delito de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, dentro del proceso con CUI: 05 756 61 00101 2020 00026, Numero Interno 2021-00067.
Se le hace saber al emplazado que si no comparece se le declarará PERSONA AUSENTE, y se le nombrará un abogado designado por el Sistema Nacional de Defensoría Pública, que lo asistirá y lo representará en todas las actuaciones surtidas dentro de la investigación.
El presente edicto se fija en un lugar visible de la puerta principal del Palacio Municipal, por el término de cinco (05) días hábiles y su publicación se hará por el diario de circulación nacional que tenga contrato vigente y en emisora radial, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal.
Fijado hoy, treinta (30) de septiembre de 2021, siendo las 8:00 a.m.

MARTHA IDALÍ BETANCUR GALVIS
Secretaria

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YALI ANTIOQUIA
EMPLAZA

Al señor LUIS ALBERTO SAENZ FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía 1.073.968.173 expedida en Tierra Alta, Córdoba, para que comparezca a este Juzgado, con el fin de vincularlo legalmente al proceso penal, por el punible de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO Y LESIONES PERSONALES, con el Código Único de Identificación 05 885 61 00212 2013 80020, adelantadas por la Fiscalía Local de Yolombó Antioquia, en su contra.
Para los efectos previstos en la Ley 906 de 2004, artículo 127, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la secretaría de este de este Despacho Judicial, hoy quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 horas, por el término de cinco (5) días hábiles y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura Nacional.

MARÍA FANNY RUIZ LONDOÑO
Secretaria

Se desfijará el día veintitrés (23 de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las 17:00 horas

MARÍA FANNY RUIZ LONDOÑO
Secretaria

AVISO (ARTÍCULO 21 LEY 472 DE 1998)
PROCESO: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: GERARDO HERRERA
ACCIONADO: NOTARIO 8 DE MEDELLIN
RADICADO: 050013103005 2021 00307 00
SUJETO EMPLAZADO O CITADO: LA COMUNIDAD –ART.21 LEY 472/98
DERECHOS VULNERADOS: Ley 982 de 2005, art 5 y 8 por la ausencia de un profesional interprete y un profesional guía interprete.
PRETENSIONES: "Se ordene al ACCIONADO, a que contrate un profesional interprete y un profesional guía interprete PROFESIONALES de planta en el inmueble de la entidad accionada donde ofrece el servicio al público a fin de cumplir ley 982 de 2005, art 5,8 en un término NO MAYOR A 30 DIAS o contrate con entidad idónea **AUTORIZADA**, por el ministerio de educación nacional ,a fin q cumpla art 5, 8 ley 982 de 2005, se ordene que instale señales sonoras, visuales , auditivas, alarmas etc como lo manda ley 982 de 2005, a fin que no continúe vulnerando derechos colectivos de la ley 472 de 1998 y otros que determine el juez"
AUTO A NOTIFICAR: Admisorio de la acción del 23 de septiembre de 2021.
SITIO DE VULNERACIÓN: Notaría 8 de Medellín, ubicada en la Carrera 45 # 53-104, el Palo entre Caracas y Maracaibo, de esta localidad.
JUZGADO QUE REQUIERE: QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ubicado en la carrera 52 # 42 – 73, Piso 12, Oficina 1212, Edificio José Félix de Restrepo – La Alpujarra para que reciba notificación de la misma. Correo Institucional: ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín, 5 de octubre de 2021.

MAURICIO GUZMÁN CERMEÑO
SECRETARIO

AVISO (ARTÍCULO 21 LEY 472 DE 1998)
PROCESO: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: GERARDO HERRERA
ACCIONADO: NOTARIO 10 DE MEDELLIN
RADICADO: 050013103005 2021 00308 00
SUJETO EMPLAZADO O CITADO: LA COMUNIDAD –ART.21 LEY 472/98
DERECHOS VULNERADOS: Ley 982 de 2005, art 5 y 8 por la ausencia de un profesional interprete y un profesional guía interprete.
PRETENSIONES: "Se ordene al ACCIONADO, a que contrate un profesional interprete y un profesional guía interprete PROFESIONALES de planta en el inmueble de la entidad accionada donde ofrece el servicio al público a fin de cumplir ley 982 de 2005, art 5,8 en un término NO MAYOR A 30 DIAS o contrate con entidad idónea **AUTORIZADA**, por el ministerio de educación nacional ,a fin q cumpla art 5, 8 ley 982 de 2005, se ordene que instale señales sonoras, visuales , auditivas, alarmas etc como lo manda ley 982 de 2005, a fin que no continúe vulnerando derechos colectivos de la ley 472 de 1998 y otros que determine el juez"
AUTO A NOTIFICAR: Admisorio de la acción del 23 de septiembre de 2021.
SITIO DE VULNERACIÓN: Notaría 10 de Medellín, ubicada en la Carrera 50 # 54-15 Palace con Caracas, de esta localidad.
JUZGADO QUE REQUIERE: QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ubicado en la carrera 52 # 42 – 73, Piso 12, Oficina 1212, Edificio José Félix de Restrepo – La Alpujarra para que reciba notificación de la misma. Correo Institucional: ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín, 5 de octubre de 2021.

MAURICIO GUZMÁN CERMEÑO
SECRETARIO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BELLO, ANTIOQUIA
HACE SABER:

Que por providencia del dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019), se ADMITIÓ demanda de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO del señor **LUIS ALIRIO GONZALEZ ORTIZ**, dentro del proceso instaurado por la señora CATALINA OROZCO ARBOLEDA, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 43.169.779, en calidad de esposa, con Rad. 05088-31-10-002-2018-01000-00. Lo anterior de acuerdo a la demanda cuyos elementos fácticos se contraen así:
Que el señor **LUIS ALIRIO GONZALEZ ORTIZ**, fue visto por última vez en el municipio de Bello, Antioquia, dado que, según la referida cónyuge, el día 12 de mayo del año 2005, llegaron hombres en horas de la noche y se llevaron de su casa a su esposo **LUIS ALIRIO GONZALEZ ORTIZ**. Empero manifiesta que los vecinos y la comunidad en general del barrio comentaron que lo habían matado y tirado al rio, sin que hasta la fecha se tenga conocimiento de su paradero, a pesar de las indagaciones en las entidades oficiales y particulares.
En consecuencia, se EMPLAZA al señor **LUIS ALIRIO GONZALEZ ORTIZ**, así como a las personas que tuvieran noticias de él, para que se presenten a este Juzgado ubicado en la calle 47 N° 48 – 51 Of. 203 segundo piso, para que comuniquen lo que conozcan al respecto y al correo electrónico j02fctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co.
El presente edicto se fija en la Secretaría del despacho y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, ya sea en El Colombiano o el Tiempo, y en una radiodifusora local si la hubiere. Las publicaciones en el medio escrito se harán un día domingo, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 584 núm. 1° y artículo 583 núm. 1° ibídem, y el artículo 97 núm. 2° del C. Civil, tres (3) veces por lo menos. Agotado el termino del emplazamiento, se procederá el registro nacional de personas emplazadas y de no concurrir se le nombrará curador ad-litem al presunto desaparecido en caso de que no comparezca.

BETTY DEL S. ZAPATA LÓPEZ
SECRETARIA

Fijado, 06 de octubre de 2021 A LAS 8:00 A.M.
Desfijado, 06 de octubre de 2021 A LAS 5:00 P.M.

BETTY DEL S. ZAPATA LÓPEZ
SECRETARIA

Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca SEGUNDO AVISO LA SUSCRITA COORDINADORA DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA – CUNDINAMARCA AVISA Que la señora FABIOLA LANCHEROS BELTRAN (q.e.p.d.), quien se identificaba con cédula de ciudadanía N° 51.918.716, prestó sus servicios a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura como Oficial Mayor en el Juzgado 22 de Familia de Bogotá, hasta el 31 de mayo de 2021, fecha en la que se produjo su deceso. Que a reclamar el reconocimiento y pago de las prestaciones se presentó la señora PAULA ANDREA POSADA LANCHEROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.876.140, en calidad de hija de la señora FABIOLA LANCHEROS BELTRAN (q.e.p.d.), quien se identificaba con cédula de ciudadanía N° 51.918.716 Que quien se crea con igual o mejor derecho para reclamar dicho pago, deberá presentarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la última publicación. BETTY JOHANA ROJAS ANGARITA Coordinadora de Talento Humano

---

Bogotá D,C 10 de octubre de 2021

El señor **John Jairo Romero Rincón**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía N° 80209575 de Bogotá, falleció en la ciudad de Bogotá, el día 29 de septiembre del 2021. Quienes crean tener derecho a solicitar el reintegro de los ahorros, aportes y demás derechos que el asociado tenía en **CODEMA** pueden acercarse a sus oficinas en la calle 39 B N°. 19 -15 en Bogotá D.C. Se establece un plazo máximo de dos (2) meses para la presentación de la solicitud del auxilio a partir del deceso, según Artículo 15 parágrafos 1 del reglamento del Fondo de Solidaridad de la Cooperativa del Magisterio.

BOGOTÁ | FONCEP

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PÉNSIONES FONCEP

AVISA

Que el (la) señor (a), LUZ ESTHER GARCIA PINZON, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 41783342, en calidad de CÓNYUGE, ha solicitado con ID- 419027 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, el RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVIENTE, que le pueda corresponder por el fallecimiento del (de la) señor (a) JORGE ENRIQUE PALACIOS ZARATE, (Q.E.P.D.), quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 19365547 cuyo deceso ocurrió el 21 DE OCTUBDE DE 1995

Por lo anterior, toda persona que se crea con igual o mejor derecho a reclamar este reconocimiento, deberá presentarse en los siguientes treinta (30) días a la fecha de publicación de este único aviso, de conformidad con lo dispuesto por las normas respectivas.

BOGOTÁ | FONCEP

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PÉNSIONES FONCEP

AVISA

Que el (la) señor (a), JAIME ALBERTO VANEGAS SILVA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 2878121, en calidad de COMPEÑAERO, ha solicitado con ID- 419495 DEK 02 DE OCTUBDE DEL 2021, el RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVIENTE, que le pueda corresponder por el fallecimiento del (de la) señor (a) ELIZABETH ZARANTE DE VANEGAS, (Q.E.P.D.), quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20084033 cuyo deceso ocurrió el 30 DE AGOSTO DEL 2021

Por lo anterior, toda persona que se crea con igual o mejor derecho a reclamar este reconocimiento, deberá presentarse en los siguientes treinta (30) días a la fecha de publicación de este único aviso, de conformidad con lo dispuesto por las normas respectivas.

BOGOTÁ | FONCEP

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PÉNSIONES FONCEP

AVISA

Que el (la) señor (a), FRANCIA STELLA PATIÑO ACERO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 51599949, en calidad de CÓNYUGE, ha solicitado con ID- 419424 DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2021, el RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVIENTE, que le pueda corresponder por el fallecimiento del (de la) señor (a) PEDRO JULIO VASQUEZ VASQUEZ, (Q.E.P.D.), quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 129406 cuyo deceso ocurrió el 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

Por lo anterior, toda persona que se crea con igual o mejor derecho a reclamar este reconocimiento, deberá presentarse en los siguientes treinta (30) días a la fecha de publicación de este único aviso, de conformidad con lo dispuesto por las normas respectivas.

BOGOTÁ | FONCEP

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PÉNSIONES FONCEP

AVISA

Que el (la) señor (a), MARIA DEL PILAR GUERRERO REYES, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 51838390, en calidad de COMPAÑERA, ha solicitado con ID- 419303 DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2021, el RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVIENTE, que le pueda corresponder por el fallecimiento del (de la) señor (a) RAFAEL QUIROGA ABRIL, (Q.E.P.D.), quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 19223107 cuyo deceso ocurrió el 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

Por lo anterior, toda persona que se crea con igual o mejor derecho a reclamar este reconocimiento, deberá presentarse en los siguientes treinta (30) días a la fecha de publicación de este único aviso, de conformidad con lo dispuesto por las normas respectivas.

BOGOTÁ | FONCEP

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PÉNSIONES FONCEP

AVISA

Que el (la) señor (a), ANA BETULIA BELTRAN DE RIAÑO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 20407417, en calidad de CÓNYUGE, ha solicitado con ID- 418315 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, el RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVIENTE, que le pueda corresponder por el fallecimiento del (de la) señor (a) PEDRO ANTONIO RIAÑO, (Q.E.P.D.), quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 17059067 cuyo deceso ocurrió el 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

Por lo anterior, toda persona que se crea con igual o mejor derecho a reclamar este reconocimiento, deberá presentarse en los siguientes treinta (30) días a la fecha de publicación de este único aviso, de conformidad con lo dispuesto por las normas respectivas.